

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZD^a. M^a ESTER MAS GARCÍAD^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍAD^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

INTERVENTOR

D. VICTOR MANUEL SOLER REBOLLO

SECRETARIA CORPORATIVAD^a. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día treinta de marzo de dos mil quince, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo (se incorpora a las 20:10 h.), D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Con la presencia del Sr. Interventor D. Victor Manuel Soler Rebollo. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 23.02.2015. A su vista, se aprueba por unanimidad.

Hacienda y Contratación**2.- RATIFICACIÓN DTO. 267/2015, PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LETRADO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000359/2014, CUENTA RECAUDACIÓN MUNICIPAL 2009.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Dto. 267/2015, de corrección errores en Dto. 214/2015 de personación y designación de letrado en el procedimiento abreviado 000359/2014 de la Cuenta de Recaudación Municipal 2009, del siguiente tenor literal:

“Advertido error material en el Dto. 241/2015 de 23 de febrero, al no indicarse en el mismo, el acto sobre administración tributaria que es objeto de impugnación ante la Jurisdicción C-A, que es el acuerdo de pleno de fecha 31.03.2014 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de aprobación de la Cuenta de Recaudación Municipal ejercicio 2009, así como que, a la vista de los perentorios plazos de remisión del expediente al Juzgado no es posible someter a la decisión del pleno como órgano competente, el acuerdo de personación y designación de letrado para el procedimiento.

Visto el art. 105.2 de la ley 30/1992 que dispone que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” procede rectificar el error expuesto, dictando nueva resolución que incorpore la corrección precisa.





Resultando que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Elche remitió escrito a este Ayuntamiento (R.E. nº. 1961 de 16/02/2015) requiriéndole para que comparezca y remita el expediente íntegro relativo al Procedimiento Abreviado 000359/2014, interpuesto por el Procurador/Letrado RAFAEL DURAN FERRANDEZ, en nombre y representación de MARÍA DOLORES MENARGUES MAS contra el acuerdo de pleno de fecha 31.03.2014, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de aprobación de la Cuenta de Recaudación Municipal ejercicio 2009.

A la vista de los perentorios plazos de remisión del expediente al Juzgado, no es posible someter a la decisión del pleno como órgano competente, el acuerdo de personación y designación de letrado para el procedimiento citado antes de su vencimiento, por lo que se requiere posterior ratificación en pleno de la presente resolución.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento como parte demandada, contando con los servicios del Letrado D. Fernando Abegózar Bañón, así como del Procurador del Tribunal de Elche D. Manuel Lara Medina, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remítase copia autenticada y foliada del expediente íntegro al Juzgado.

TERCERO.- Notifíquese la presente a Doña María José Mas Menargues, con domicilio en calle Cor de Jesús, 19 1º. E en su propio nombre y derecho; a Don Francisco José Mas Menargues, con domicilio en calle Cor de Jesús, 19 2º E en su propio nombre y derecho, como afectados por la interposición del recurso, emplazándoles para que en el plazo de NUEVE DIAS puedan personarse en el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la L.J.C.A., en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los arts. 23.2 y 23.3 de Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Notifíquese la presente al Letrado designado.

QUINTO.- Ratificar la presente resolución en el próximo pleno que se celebre.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que se abstendrán porque corresponde al Alcalde la gestión de este expediente. Considera que es absurdo que se tenga que votar ahora algo que ya está decidido y está en marcha. Por otra parte, por lo que se refiere al fondo de este expediente, considera que después de los años que han transcurrido, no sabemos la responsabilidad de cada uno por la prescripción de 100.000 euros.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que no entrará en el fondo de la cuestión, pero que como siempre la postura de su grupo es pensar en los intereses de la institución y por ello votarán a favor.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que es lógico que haya actuaciones municipales que no se conozcan porque hay unos plazos que cumplir y por ello actúa el Alcalde y ahora debe ser el pleno el que ratifique este decreto. Explica que aquí no se habla de la Cuenta General de Recaudación sino que se trata de la cuenta del año 2009, y es en relación a unos importes concretos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI15 (PP/ PSOE)
Abstenciones5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)
Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.



3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS O ACTIVIDADES DE CONTROL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de la Sección Tercera emitido en base a Providencia de la Alcaldía sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Visto el proyecto técnico de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas o Actividades de Control, y atendiendo a las competencias establecidas en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

En primer lugar el Sr. Alcalde da cuenta del expediente explicando que se trata de regular la tasa que corresponde a las ocupaciones de vivienda que llevan un trámite excepcional por estar fuera de ordenación, que asciende al 50% de la tasa por licencia de obras.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERPv, manifestando que por coherencia votarán en contra porque así votaron en la Ordenanza de Ocupación, porque no creen que se deba premiar a los infractores y sobretodo a dos meses de las elecciones. Considera que es un agravio comparativo respecto a otras viviendas que sí cumplen la normativa.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que se abstendrán independientemente de que aprobasen la Ordenanza de las Ocupaciones que resuelve el problema importante, remitiéndose a su intervención anterior. Otra cuestión es esta Ordenanza Fiscal, respecto a la que se abstienen porque no comparten la filosofía de las Ordenanzas Fiscales.

Seguidamente interviene el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, manifestando que votarán a favor de esta modificación, igual que han aprobado la Ordenanza a la que se refiere. Considera que debemos ser muy diligentes a partir de ahora para que no surjan más casos de estos.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que la normativa anterior era más permisiva pero la normativa actual es más rigurosa y no permite la consolidación de esas infracciones que deben ser resueltas. Indica que esto no es un fraude de ley que permita nuevas infracciones y que se consoliden, ya que ahora hay nuevos mecanismos que permiten perseguir estas infracciones y demolerlas. Considera que imponer un gravamen para estos casos excepcionales es justo.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Galvañ Quesada advirtiendo la diferencia entre problemática social y realidad social porque hay muchas edificaciones que se destinan a segunda vivienda.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|--------------------|------------------------------|
| Votos SI..... | 15 (PP/ PSOE) |
| Votos NO..... | 2 (EUPV-ERPv) |
| Abstenciones | 3 (COMPROMIS PER CREVILLENT) |
| Ausentes | 1 |

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Modificar la redacción del Anexo de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas o Actividades de Control, en los siguientes términos:

“ANEXO

TIPO DE GRAVAMEN

1.1.- Las obras y construcciones en general: por tramitación y expedición de licencias de cualquier clase, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparaciones o sustituciones, se percibirá sobre el presupuesto total de la obra, por cada 0,60 euros, 0,010 euros.

1.2.- Las licencias de primera ocupación mediante una tramitación excepcional para edificaciones existentes sin licencia de obra ni cédula de habitabilidad o licencia de ocupación anterior: se estará a lo dispuesto por el artículo 9 de la presente Ordenanza Fiscal.

PONDERACIÓN

El módulo a aplicar por metro cuadrado construido se obtiene multiplicando el módulo de precio máximo de venta de vivienda de protección oficial publicado cada año en el B.O.E. por el coeficiente que en cada caso se establece a continuación:

1.- Edificios de viviendas entre medianeras en calles normales iguales o inferiores a tres plantas, el 0,37

2.- Edificios de viviendas entre medianeras en calles especiales iguales o inferiores a tres plantas, el 0,44.

3.- Edificios de viviendas entre medianeras en calles normales superiores a tres plantas, el 0,40.

4.- Edificios de viviendas entre medianeras en calles especiales superiores a tres plantas, el 0,47.

5.- Viviendas familiares adosadas, el 0,40.

6.- Viviendas unifamiliares aisladas o pareadas, el 0,50.

Para la aplicación de los anteriores módulos se considerarán calles de categoría especial las siguientes:

Major, Plaça de la Constitució, Blasco Ibáñez, Alicante, Valencia, Virgen del Pilar, Avda. de San Vicente Ferrer, Primer de Maig y Avda. de Madrid.

Se considerarán calles de categoría normal las restantes del término municipal.

7.- Naves industriales o almacenes agrícolas, el 0,22.

8.- Edificios, oficinas y comerciales sin distribución interior, el 0,25.

9.- Edificios, oficinas y comerciales con distribución interior, el 0,44.

10.- Edificios espectáculos y similares, el 0,60.

11.- Hoteles y similares de tres estrellas o más, el 0,57.

12.- Hoteles y similares inferiores a tres estrellas, el 0,44.

13.- Clínicas o similares, el 0,70.

14.- Aparcamientos y garajes, el 0,22.

Edificaciones funerarias

- Nichos..... el 0,22.

- Panteones..... el 0,90.

2.- Proyectos de urbanización, el 0,6 sobre presupuesto.

TARIFA:

1.- Por asistencia de personal técnico municipal al replanteo de la obra en caso de que resulte necesario, el 0,2 sobre módulo V.P.O.

La asistencia o intervención, en los casos que fuere precisa, se determinará por la Alcaldía, a petición de parte interesada, o bien a propuesta de los servicios técnicos, Concejal Delegado o Comisión Informativa correspondiente, de este Ayuntamiento.

2.- Licencia primera ocupación o utilización:

2.1.- Por cada vivienda 18,35 euros

Por cada local comercial o garaje 21,40 euros

3.- Licencias de parcelaciones, divisiones o segregaciones o cualesquiera similar:

En suelo urbano:

- Hasta 12 m/l de longitud de fachada, el 0,04% sobre módulo V.P.O.

Por cada metro o fracción de exceso, el 1% de la cantidad anteriormente obtenida.

En suelo urbanizable o no urbanizable:





- Hasta 20.000 m² el 0,10% sobre módulo V.P.O.
- Por cada 10.000 m² o fracción, de exceso, el 0,05% sobre módulo V.P.O.

4.- Alineaciones y rasantes (Cédulas urbanísticas):

- Por cada alineación o rasante señalada sobre el terreno hasta 12 metros en SUELO URBANO, cualquiera que sea la categoría de la calle 21,25 euros
- Por cada metro o fracción de exceso 1,55 euros
- Por emisión de Cédula Urbanística en SUELO URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE 10,62 euros

La liquidación que se practique gozará de una subvención automática del 90% cuando las obras, construcciones, etc., se realicen dentro de los límites señalados en el plano que se anexa a la presente Ordenanza Fiscal, extendiéndose dicha bonificación a las zonas urbanas de San Felipe, El Realengo, Las Casicas, Rincón de los Pablos, Barrio Estación, Bloques de las Albateranas en c/ Molinos-Bécquer, y a los Terrenos situados en la antigua Ciudad Deportiva de El Realengo.

Liquidar las licencias de obras que afecten a propiedades incluidas en zonas bonificadas y en zonas de régimen fiscal común, proporcionalmente a los metros cuadrados que estén dentro de cada zona.

Gozarán de una bonificación automática del 100 por 100 cuando la licencia sea para pintado y enlucido de fachadas y zócalos, y se aplicará a todo el término municipal.

Las licencias de primera ocupación mediante una tramitación excepcional para edificaciones existentes sin licencia de obra ni cédula de habitabilidad o licencia de ocupación anterior, no gozarán de bonificación alguna.

CUOTAS MÍNIMAS

Las cuotas mínimas a percibir por cada licencia tramitada serán:

- a) Licencia de nueva planta, ampliación o reforma 91,80 euros
- b) Licencias de obras menores, y licencias de parcelaciones, divisiones o segregaciones, o cualesquiera similar 18,35 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en Vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4.- TERCERA PRÓRROGA MENSUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente informe con propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la finalización del plazo de duración del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA



VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, adjudicado a Servicios de Levante, S.A., por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 2003, por la cantidad de 1.399.653,72 €/año y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su proposición. Formalizado el contrato el 17 de enero de 2004, la prestación del servicio se inicia el 1 de febrero de 2004.

Visto que el Pleno en sesión de fecha 27 de enero de 2014 acordó prorrogar el contrato por un año más, hasta el 31 de enero de 2015, por un importe anual de 1.856.135,58 €/año (10% IVA incluido), renunciando la concesionaria en caso de nueva prórroga o adjudicación que sería con efectos de 1 de febrero de 2015, a la revisión de precios de enero de 2015.

Visto que se encuentra en tramitación el procedimiento de licitación para la adjudicación del nuevo contrato del Servicio Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Urbana y Gestión del Ecoparque.

Visto el escrito presentado por SELESA, el 26 de septiembre de 2014 (RE. 10015) en el que renuncia a las prórrogas anuales y presta su conformidad a las prórrogas mensuales para el caso de que se produzca retraso en la adjudicación del nuevo contrato, todo ello con la finalidad de poder iniciar su ejecución una vez adjudicado y formalizado el mismo.

La Corporación Municipal en Pleno acuerda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2015, prorrogar el contrato de Concesión del servicio municipal de Recogida de residuos, limpieza viaria y servicios complementarios con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 28 de febrero de 2015).

En sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2015 en Pleno se acuerda prorrogar el contrato de Concesión del servicio municipal de Recogida de residuos, limpieza viaria y servicios complementarios con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 31 de marzo de 2015), por un importe mensual de 158.325,95 euros.

Considerando el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por (derogado pero de aplicación a este contrato) que establece:

“El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes períodos:

a) Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público, salvo que éste sea de mercado o lonja central mayorista de artículos alimenticios gestionados por sociedad de economía mixta municipal, en cuyo caso podrá ser hasta 60 años.

b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

c) Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en la letra a”.

Vista la cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares cuyo tenor literal es el siguiente: *“Plazo de duración del contrato: El plazo de ejecución de la prestación objeto de este contrato será de diez años, siendo prorrogable por periodos anuales hasta la provisión del Servicio por el nuevo contratista, previa denuncia del contrato por parte del Ayuntamiento”.*

Resultando que el nuevo contrato está pendiente de adjudicación y formalización.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.



En primer lugar el Sr. Alcalde explica que aún está en fase de adjudicación, anunciando que probablemente se tendrá que adjudicar en el mes de Abril y sea necesario un pleno extraordinario.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que supone que la persona que está al lado de la Secretaria es el nuevo Interventor. Por el Sr. Alcalde se responde que es el nuevo Interventor acumulado, que ocupa el cargo de Interventor en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, y procede a su presentación, lamentando ese olvido. Continúa el Sr. Penalva Casanova manifestando que se pidió la prórroga de un año para que fuera la próxima corporación la que decidiese, insistiendo en que casi nos plantaremos en la siguiente corporación. Destaca que no sabe si es que el Alcalde quiere dejar este tema atado y bien atado.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que es un contrato complejo que tiene una tramitación muy larga. Recuerda que la maquinaria ya está amortizada y no se puede prorrogar indefinidamente porque puede haber averías que produzcan un desequilibrio al contratista, incidiendo en que en la próxima corporación nos encontraríamos con un contrato vencido con maquinaria antigua y sin tomar una decisión a tiempo, con la posible aparición de muchos partidos, que hagan difícil llegar a acuerdos.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Penalva Casanova declarando que se pidió una prórroga de un año no indefinida, apuntando que si hay más partidos habrá más diálogo y no la imposición de una mayoría absoluta.

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, se manifiesta su voto en contra.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|--------------------|---|
| Votos SI..... | 12 (PP) |
| Votos NO..... | 3 (PSOE) |
| Abstenciones | 5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV) |
| Ausentes | 1 |

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de Concesión del Servicio Municipal de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Servicios Complementarios con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 30 de abril de 2015), por un importe mensual de 158.325,95 €/mes (10% IVA incluido).

SEGUNDO: Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO: Notificar asimismo a los Servicios Económicos Municipales.

En este momento, siendo las veinte horas y diez minutos, se incorpora a la reunión el Sr. Penalva Polo, pasando a ser veintiuno los miembros presentes en la sesión.

5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE EDIFICIOS ANEXOS AL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT”.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Incoado expediente de contratación de “SERVICIOS DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE EDIFICIOS ANEXOS AL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT”, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2015,



tramitado de conformidad con lo establecido en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Atendido que los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactados para esta contratación, incluyen respectivamente los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y las especificaciones técnicas que se deben cumplir en la prestación del servicio, así como las demás menciones requeridas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendido que en el expediente consta el informe jurídico de fecha 26 de febrero de 2015.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la prestación del servicio proyectado y la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que no hay en este expediente un informe comparativo que justifique este contrato de renting y les gustaría saber si el motivo es económico para poder pronunciarse.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que le sorprende que hace muy poco tiempo se adjudicó un contrato de este tipo y no se incluyó este expediente. Se trata de un negociado sin publicidad y parece un procedimiento abierto, preguntando qué criterios se van a aplicar en la invitación de las empresas.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que se remite a lo manifestado en el anterior expediente, apuntando que se abstendrán.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Candela Torregrosa, concejala de Contratación, explicando que ya se hizo una contratación de todas las máquinas del Ayuntamiento con un informe que justificaba y valoraba el tema del renting como más ventajoso y ese informe es válido para este contrato porque su objeto es el mismo. Se trata de edificios nuevos que se han puesto en marcha con posterioridad a la adjudicación del anterior contrato. Destaca que es el área de contratación quien decide el procedimiento y el área de informática quien determina las empresas a las que se debe invitar.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)

Abstenciones8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de "Servicios de Impresoras y Fotocopiadoras de Edificios Anexos al Ayuntamiento de Crevillent", por procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 5.400 € más 1.134 euros correspondientes al 21% de IVA. El precio total anual será de 6.534 €/año,



IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 12-9201-22002 "Material oficina informática".

TERCERO.- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas que habrán de regir la contratación, de los que se facilitarán copias a todos los interesados que lo soliciten con la debida antelación.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad y solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

QUINTO.- Notificar a los Servicios Económicos.

SEXTO.- En armonía con lo dispuesto por el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se constituye Mesa de Contratación y se designa como vocales de la misma a:

- Presidente: El Alcalde o la Concejala de Contratación.
- Los vocales: La Secretaria General o funcionario de la Corporación en quien delegue, el Interventor Municipal o funcionario de la Corporación en quien delegue, la Concejala de Informática o concejal en quien delegue, la Jefe de los Servicios Informáticos o funcionarios que les sustituyan.
- Secretaria de Mesa: La TAG-Jefe del Servicio de Contratación.

Urbanismo y Obras

6.- APLICACIÓN INTERPRETACION Nº 2 DEL PLAN GENERAL A LA CALLE DOÑA PEPITA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, apuntando que este expediente es complementario al que se aprobó el pasado mes de diciembre en cuya parte expositiva sí se hacía referencia a las calles afectadas pero no fueron incluidas en la parte resolutive que es lo que ahora se aprueba:

En fecha 22 de diciembre de 2014 se adoptó acuerdo de aprobación de la interpretación nº 2 del Plan General sobre medidas de tráfico en vías peatonales. En dicho acuerdo, se aprobó la asunción general por parte del pleno la competencia para determinar las limitaciones de uso y temporales en lo referente a las vías peatonales o espacios libres, al margen del planeamiento, de acuerdo con lo previsto en la Legislación de Tráfico y Seguridad Vial, omitiendo en la parte resolutive que tal acuerdo general era aplicable única y exclusivamente a la C/ D^a Pepita, sin perjuicio de futuras aplicaciones de esta interpretación nº 2 a otras vías peatonales, entendiéndose que el acuerdo ya era aplicable a la C/ D^a Pepita por así venir identificada en el cuerpo de antecedentes del acuerdo.

Visto el escrito de la Oficina Técnica de fecha 5 de marzo, por el que se manifiesta su oposición al cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2015 de ejecución del acuerdo de pleno de 22 de diciembre de 2014, en tanto en cuanto no se acuerde por el pleno la vía peatonal concreta a la que se le va a aplicar la interpretación nº 2, por la Alcaldía se propone completar el acuerdo de pleno de 22 de diciembre de 2014.

A su vista, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aplicar la interpretación nº 2 del Plan General, aprobada por acuerdo plenario de 22 de Diciembre de 2014, a la C/ Doña Pepita y a los tramos de calle de acceso a Los Jardines de Coral Crevillentina, exclusivamente en la parte que no es zona verde, que siguen conservando su calificación urbanística de vía peatonal de



acuerdo con el Plan General de Crevillent, pero a la que se le aplicarán las medidas de flexibilización para el tráfico rodado, de acuerdo con la legislación de tráfico y seguridad vial.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN Nº 4 (2) DEL PLAN GENERAL DE CREVILLENT REFERENTE A PASEO ARBRETS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Se da cuenta del Proyecto de Modificación nº 4 del Plan General referido a la modificación de la ordenación estructural del Paseo Arbrets, así como del informe del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, de fecha 4 de marzo de 2015, que dice así:

“Que se emite en relación con la tramitación del Proyecto de Modificación nº 4 del Plan General, referido a la modificación de la ordenación estructural del Paseo Arbrets.

Esta modificación fue tramitada anteriormente con la misma denominación, esto es Modificación nº 4, que incluía una doble modificación de la ordenación estructural, consistente, por un lado, en la modificación de la calificación de equipamiento asistencial en C/ Canal, 13 de El Realengo y, por otro, en la redelimitación de la vía pecuaria en Paseo Arbrets. Con esta última modificación se subsanará el error en la delimitación de la vía pecuaria “Vereda de Hondón de las Nieves”, error que se produjo en la revisión del Plan General en 2011. Sin embargo, al ir englobada esta última modificación dentro de la doble modificación de la ordenación estructural referida, bajo la denominación única de Modificación Puntual nº 4 del Plan General, esta modificación ha sufrido los avatares de una serie de deficiencias cuya subsanación exige el Servicio Territorial de Urbanismo en lo referido a la modificación de El Realengo.

Por Decreto de Alcaldía de 14 de agosto de 2013 se acordó someter a información pública el referido proyecto de modificación, cuyo edicto fue publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 22 de agosto de 2013 y en el Diario La Verdad de fecha 4 de septiembre de 2013.

Se procede ahora a tramitar la Modificación nº 4 exclusivamente en lo que afecta al Paseo Arbrets, dejando pendiente para una posterior tramitación diferida, la Modificación referida a la calificación de equipamiento asistencial en C/ Canal, 13 de El Realengo. Es por ello que dado que el objeto de la modificación en lo que concierne al Paseo Arbrets no se modifica, se considera válida la información pública realizada anteriormente, durante cuyo plazo de exposición pública no se presentó ninguna alegación contra la misma.

De este modo la Modificación nº 4, exclusivamente en lo que afecta al Paseo Arbrets, se tramita nuevamente, pero sin someterla de nuevo a información pública por considerar válida la realizada anteriormente, remitiéndose a la Consellería a efectos de su aprobación definitiva.

La L.U.V. en su artículo 94.1 y el artículo 223.5 del R.O.G.T.U. establecen que: *“las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan”.*

A su vez, el artículo 83 de la L.U.V. establece el procedimiento previsto para la aprobación de Planes Generales. Su apartado 2º dice que:

“El órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

a) *Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado,*



para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.

b) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las administraciones conforme a la normativa reguladora de sus respectivas competencias. Será preceptivo el informe de las consellerías competentes en educación y sanidad....

c) Dictamen de cada uno de los Municipios colindantes al que promueva el Plan General.

d) Informes de las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública”.

Dada la escasa entidad de la actual modificación no resulta procedente el preceptivo informe de ningún órgano de ninguna administración ni de las consellerías competentes en educación y sanidad puesto que la modificación no tiene incidencia alguna en ninguna de las dos materias citadas.

Asimismo, al no tener la modificación ninguna incidencia sobre los municipios colindantes ni sobre infraestructuras de utilidad pública tampoco se requiere dictamen de aquellos ni de empresas concesionarias.

Sí procedería, sin embargo, solicitar informe a la Consellería competente en medio ambiente pero al ser la misma que tiene que aprobar definitivamente el proyecto de modificación tampoco se considera necesario, al incluirse además en el documento de modificación escrito de la propia Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en el que se informa de la existencia de un error en la delimitación de la Vía Pecuaria “Vereda de Hondón de las Nieves” en la Revisión del Plan General, error que ahora se subsana con esta modificación de la ordenación estructural consistente en la redelimitación de la Vía Pecuaria en el Paseo Arbrets.

Por su parte, según el apartado 5º, concluido el trámite de información pública, el Ayuntamiento Pleno resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, y lo remitirá a la Consellería competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva.

Finalmente, las Ordenanzas y Reglamentos locales deben publicarse oficialmente, por ser un requisito esencial para que existan como normas jurídicas oficiales y auténticas. Expresamente, el Art. 70-2º-LBRL, prevé que “*las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales ...*”.

Es cuanto se tiene el deber de informar”.

El referido Proyecto estuvo expuesto al público en el D.O.C.V. nº 7094 de fecha 22/08/2013 y en el Diario La Verdad de fecha 4/09/2013, por un plazo de UN MES, sin que se hayan producido reclamaciones según consta en certificado de la Secretaria General obrante en el expediente.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 6/03/2015, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP/ PSOE)
Abstenciones5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)



Total nº miembros.....21

=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desistir de la tramitación de la Modificación nº 4 aprobada por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2013 en lo referente a la modificación de la calificación del equipamiento asistencial en C/ Canal, 13 de El Realengo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Nuevo Proyecto de Modificación nº 4 del Plan General referida a la modificación de la ordenación estructural del Paseo Arbrets.

TERCERO.- Remitir una copia diligenciada del expediente y del Nuevo Proyecto de Modificación nº 4 a la Consellería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva.

8.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA SECTOR ESTE URBANIZABLE ORDENADO INDUSTRIAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 19/12/2013 el Pleno del Ayuntamiento acuerda iniciar el procedimiento de gestión indirecta para el desarrollo del PAI del Sector Este (Urbanizable Ordenado Industrial) mediante la aprobación de las Bases Particulares que rigen el procedimiento del concurso para su adjudicación y selección de agente urbanizador.

Tras las publicaciones pertinentes y finalizado el plazo para la presentación de proposiciones para participar en el concurso de adjudicación del Programa se presenta una única proposición por D. Vicente Magro Sánchez, en nombre y representación como Presidente de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR I-ESTE.

Con fecha 22/05/2014 se procede a la apertura del sobre nº 1 y calificación de la documentación personal relativa a la capacidad y solvencia del aspirante a urbanizador, que es calificada favorablemente y se procede a continuación a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a la Alternativa Técnica, presentada con la propuesta de programa por la Agrupación admitida a los efectos de que sea sometida a examen de los Servicios Técnicos municipales para la emisión del oportuno informe.

Por Decreto nº 1556/2014, de 5/12/2014, de acuerdo con el informe técnico emitido, se determina la puntuación de la Alternativa Técnica del Programa y Proyecto de Urbanización con una puntuación de 6,62 puntos.

En fecha 19/12/2014 se procede a la apertura del sobre nº 2 correspondiente a la Proposición Jurídico-Económica.

Se procede a continuación al estudio del contenido y justificación de la proposición y al examen de la documentación aportada a los efectos de verificar su adecuación y conformidad a la normativa legal aplicable, y en concreto a lo dispuesto en la Base IX de las Bases Particulares, que rigen el procedimiento del concurso para la selección y adjudicación del PAI del Sector Este, aprobadas por el Ayuntamiento, y que se remite, a su vez, a la Base 12ª de las Bases Generales.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 137 LUV, en relación con el art. 299.1 ROGTU, se han solicitado informes a la Secretaria General, al Arquitecto Municipal y al Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, habiendo sido emitidos por la Secretaria General con fechas 28/01/2015 y 23/02/2015, por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo con fecha 24/02/2015 y por la Oficina Técnica Municipal con fechas 20/01/2015 y 24/02/2015, éste último conteniendo, de conformidad con la Base XIII de las Bases Particulares, la valoración de la Proposición Jurídico-Económica presentada y que es la siguiente:



Menor importe de las cargas de urbanización: 7
Coeficiente de cambio a efecto de pago en terrenos como retribución del urbanizador: 7
Mayor superficie de terrenos dentro del ámbito de actuación y a disposición del urbanizador: 7
Compromisos financieros para la ejecución de las obligaciones complementarias asumidas voluntariamente y a su costa por el urbanizador: 2
Conforme a la ponderación establecida en las bases, la puntuación obtenida es de 6,75 puntos.
Puntuación total final: 6,685.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que se abstendrán. Indica que no están de acuerdo con la ley que permite estas actuaciones, y tampoco ven la necesidad de estas actuaciones en polígonos industriales cuando hay polígonos vacíos, tal y como está la situación en el pueblo. Destaca que en coherencia con expedientes anteriores mantienen su abstención.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que se abstendrán porque lo primero que se debe hacer es saber qué polígonos industriales tenemos para saber si son necesarios nuevos polígonos. Considera que el siglo XXI requiere más tecnologías y no más polígonos.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que la política urbanística de este municipio ralla la anarquía, y que ha habido algunas actuaciones con grandes titulares como la zona logística que no se inaugurarán ahora. Considera que el Ayuntamiento debe tener más protagonismo en el planeamiento de esa zona, apuntando que se abstendrán.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que respaldarán esta actuación porque la piden los propietarios y nos alegramos de ello porque supone una reactivación económica. Explica que hay más de 400.000 metros cuadrados en desarrollo en estos momentos en Crevillent, que es una prueba de esta reactivación. Declara que esto no es un sector nuevo sino que se trata de un sector donde ya hay actuaciones, y ahora se trata de reordenar y de una regularización urbanística.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)
Abstenciones8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada del Sector Este (Urbanizable Ordenado Industrial).

SEGUNDO.- Adjudicar el Programa de Actuación Integrada a favor de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR I-ESTE, por un importe total de cargas de urbanización de 1.201.015,48 €, IVA excluido.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, y, en todo caso, a la agrupación adjudicataria del Programa, y dar traslado del mismo a la Consellería competente en urbanismo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada. En el plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo al urbanizador, y siempre que esté aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización, se procederá a la formalización en documento administrativo del contrato, bajo la fe pública de la Secretaria General, previa la constitución de la garantía definitiva, en la forma y cuantía que se establece en la base XV de las bases particulares reguladoras del concurso y que asciende a la



cantidad de 60.050,77 € correspondientes al 5% del valor de las cargas de urbanización.

QUINTO.- El Programa de Actuación Integrada, una vez formalizado el contrato, tendrá que ser remitido al Registro de Programas dependiente de la Consellería competente en urbanismo, al objeto de su inscripción. Para su correcta inscripción se deberá acompañar una copia del contrato y de la proposición jurídico-económica. La remisión del mismo habilita para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

SEXTO.- Este acuerdo, después de cumplir los trámites señalados, se publicará una reseña dando cuenta de la aprobación y adjudicación, en el BOP, en el DOCV y en el DOUE.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

9.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

9.1.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2015, FACTURAS EJERCICIO 2014.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la relación de gastos comprometidos del año 2014, que son conformes y que están pendientes de reconocer por un total de 1.770,23 €, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25-03-2015 en el que se analizan los gastos siguientes correspondientes al ejercicio 2014, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.

| FECHA REGISTRO | CONCEPTO | PROVEEDOR | IMPORTE |
|----------------|-----------------------|--------------------|-----------------|
| 22/12/2014 | Material suministrado | CANDELA EGEEA LUIS | 1.770,23 |
| | | TOTAL | 1.770,23 |

A su vista, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer en el Presupuesto 2015 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas siguientes devengadas en el año 2014, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente.

| FECHA REGISTRO | CONCEPTO | PROVEEDOR | IMPORTE |
|----------------|-----------------------|--------------------|-----------------|
| 22/12/2014 | Material suministrado | CANDELA EGEEA LUIS | 1.770,23 |
| | | TOTAL | 1.770,23 |

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

9.2.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR CONVALIDACIÓN Nº 5/2015, SERVICIOS ENERO 2015, SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Previa su declaración de urgencia, por el Sr. Alcalde se indica que este contrato ya se ha adjudicado a Cooperativa Eléctrica, pero aún no es operativo hasta que se firme el contrato, dando cuenta del siguiente informe con propuesta de acuerdo:

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de marzo de 2015 sobre facturas registradas en febrero de 2015, de servicios prestados durante el mes de enero en las que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de 64.683,90 €.



Se emite en relación con el mismo, de conformidad con la base 78 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2015, el siguiente INFORME:

Las bases de ejecución del Presupuesto General 2015 contemplan en la base 23 el **reconocimiento extrajudicial de crédito**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 TRLRHL podrán imputarse al presupuesto corriente, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones procedentes de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores:

- *Atrasos a favor del personal de la Entidad.*
 - *Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, entre ellos, los gastos derivados de contratos aprobados, de tracto sucesivo y periódicos.*
2. *Las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados en ejercicios anteriores, diferentes de los comprendidos en el punto 1 anterior, se tramitarán como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al presupuesto corriente.*
3. *El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá:*
- a. *Tramitación, en su caso, del procedimiento de omisión de fiscalización previa conforme a la base 78 (...)*”

Los expedientes señalados por el Interventor Municipal se están tramitando, siendo su estado el siguiente:

| CONTRATO | ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE |
|----------------------|--|
| Suministro eléctrico | Adjudicado el contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2015. Pendiente de formalización. |

La convalidación corresponderá al Pleno, órgano que ostenta la competencia para la aprobación del expediente de contratación.

Efectivamente, hay que partir de la inexistencia de contrato en vigor, por lo que se solicitó los servicios de las empresas de referencia, habiendo acudido a realizarlos sin existir un contrato formalizado.

Esta situación irregular viene motivada por la necesidad de que el servicio se continuara prestando hasta la adjudicación de los nuevos expedientes de contratación que se están tramitando.

No obstante, la circunstancia de que el servicio no esté amparado por la cobertura jurídica de un contrato no supone que la administración receptora del servicio no tenga la obligación de remunerar al que lo presta, puesto que si no lo hiciere así, aquélla se estaría favoreciendo por un enriquecimiento injusto o sin causa.

Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto, mantenida jurisprudencialmente; y que, resumiendo, viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración (El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, nº 15, Sección consultas, Agosto 2011, Ref. 1843/2011).

Así, el fundamento jurídico 4º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008, que recoge lo señalado en la STS de 21 de marzo de 1991: “el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos, sin causa, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y los repara”.

Igualmente, la sentencia del T.S.J. de Castilla y León de 03/11/2006 dice “...si existe un débito a favor de la demandante según ella misma alega, si bien no medió un



verdadero expediente de contratación ni un contrato administrativo escrito que obligara a las partes, ocurre que el correlativo derecho de crédito a favor de la mencionada litigante tiene como título jurídico que lo justifica y ampara el principio general que veda el enriquecimiento injusto y que en este ámbito viene siendo admitido por jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera del Tribunal supremo”....

En el caso que nos ocupa ha quedado acreditada la conformidad del Ayuntamiento desde la Concejalía correspondiente a los suministros prestados. Sentado lo anterior, no cabría eludir la obligación de su pago por el Ayuntamiento.

Se acude a este procedimiento por economía procesal y dado que supondría un mayor coste para la Hacienda Local el acudir a un procedimiento de responsabilidad patrimonial para satisfacer el enriquecimiento injusto de la administración, y en evitación de daños y perjuicios mayores que debieran ser indemnizados; por lo que se propone una indemnización equivalente al importe de la prestación realizada.

Las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente durante enero de 2015 y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

El gasto por importe total de 64.683,90 euros es de imputación al presupuesto del ejercicio corriente.

Consta en el Informe de intervención de fecha 25 de marzo de 2015 que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto; no obstante existe limitación a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las partidas durante todo el año en curso, por lo que se deberá tramitar las modificaciones de crédito oportunas.

Deberá incorporarse al expediente el documento justificativo del gasto conforme lo regulado en las presentes bases de ejecución.

A su vista, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)
Votos NO.....6 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/)
Abstenciones2 (EUPV-ERP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto y reconocer la obligación de las 3 facturas siguientes que importan un total de 64.683,90 €.

| Ejercicio | Periodo de realización | Proveedor | Importe | Partida presupuestaria ejercicio vigente |
|-----------|------------------------|-----------------------------|--------------------|--|
| 2015 | enero | COOPERATIVA S. FCO. ASIS | 58.412,86 | 22100 |
| 2015 | enero | IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. | 2857,28 | 22100 |
| 2015 | enero | IBERDROLA COMERCIALIZADORA | 3.413,76 | 22100 |
| | | TOTAL | 64.683,90 € | |

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.



10.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

11.- INFORME DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES 4º TRIMESTRE 2014.

Visto el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, quedando pendiente de la nueva redacción de instrucciones que están en fase de elaboración.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone la ultima modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Informating SL, el Tesorero Municipal ha emitido el informe siguiente:

PRIMERO.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Ratio operaciones pagadas | 20,38 |
| Importe Pagos Realizados | 2.096.379,98 |
| Ratio Operaciones Pendientes | 11,22 |
| Importe Pagos Pendientes | 1.484.004,05 |

| | |
|---------------------------------|-------|
| PMP GLOBAL A PROVEEDORES | 16,58 |
|---------------------------------|-------|

SEGUNDO.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el cuarto trimestre de 2014 se han pagado 1.155 facturas por importe de 2.096.379,98 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

| Pagos realizados en el trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Periodo medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el Trimestre | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|
| | | | Dentro periodo pago | legal | Fuera periodo legal |
| | | | | | |





| | | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
|---|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 20,5173 | 30,9096 | 1.095 | 1.947.558,00 | 22 | 61.509,98 |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos | 20,5173 | 30,9096 | 1.095 | 1.947.558,00 | 22 | 61.509,98 |
| 20.-Arrendamientos y Cánones | 14,8 | 0 | 8 | 7.998,92 | 0 | 0,00 |
| 21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación | 19,74 | 11,32 | 489 | 133.022,86 | 7 | 4.267,30 |
| 22.- Material, Suministro y Otros | 20,6 | 32,37 | 588 | 1.804.150,00 | 15 | 57.242,68 |
| 23.-Indemnización por razón del servicio | 26,58 | 0 | 5 | 245,39 | 0 | 0,00 |
| 24.- Gasto de Publicaciones | 19,14 | 0 | 5 | 2.141,10 | 0 | 0,00 |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |

| | | | | | | |
|---|---------|---------|-------|--------------|----|-----------|
| 2.- Sin desagregar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 9,23 | 0 | 36 | 85.846,69 | 0 | 0,00 |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6) | 9,23 | 0 | 36 | 85.846,69 | 0 | 0,00 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 26,62 | 0 | 2 | 1.464,78 | 0 | 0,00 |
| Aplicados a Presupuesto | 26,62 | 0 | 2 | 1.464,78 | 0 | 0,00 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Aplicados a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| TOTAL pagos realizados en el trimestre | 20,0594 | 30,9096 | 1.133 | 2.034.870,00 | 22 | 61.509,98 |

TERCERO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

CUARTO- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 729 facturas por importe de 1.484.004,05 euros:

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendientes de pago a final del Trimestre | | | |
|--|---|---|--|---------------|---|---------------|
| | | | Dentro periodo legal pago al final del trimestre | | Fuera periodo legal pago al final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y servicios | 7,6026 | 1.384,92 | 651 | 926.720,3 | 7 | 4.097,75 |
| 20.-Arrendamientos y Cánones | 2 | 0 | 6 | 7.963,07 | 0 | 0,00 |
| 21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación | 6,05 | 1.373,88 | 305 | 111.950,90 | 3 | 96,09 |





| | | | | | | |
|---|---------------|-------------------|------------|------------------|-----------|-----------------|
| 22.- Material, Suministro y Otros | 7,88 | 1.385,18 | 334 | 805.258,9 | 4 | 4.001,66 |
| 23.-Indemnización por razón del servicio | 14,35 | 0 | 3 | 224,40 | 0 | 0,00 |
| 24.- Gasto de Publicaciones | 2 | 0 | 3 | 1.322,95 | 0 | 0 |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 2.- Sin desagregar | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 7,71 | 0 | 61 | 476.874,9 | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales | 1,52 | 476,35 | 6 | 76.016,31 | 4 | 295,30 |
| Sin desagregar | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre | 7,3243 | 1.323,8415 | 718 | 1.479.611 | 11 | 4.393,05 |

QUINTO.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CON RESPECTO A LOS CUALES, AL FINAL DEL TRIMESTRE HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. “ *La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos*”.

Documentación que se incorpora como Informe adjunto.

SEXTO.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se indica que el plazo hace referencia a veinte días pero desde el reconocimiento de la obligación a los que hay que sumar otros quince o veinte días más hasta el pago, apuntando que se debe dar la información completa.

El Sr. Alcalde apunta que efectivamente eso es así.

La Corporación queda enterada.

12.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ART. 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, SOBRE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta del informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Crevillent, del siguiente tenor literal:

“El art. 104 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) dispone:

6. “El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.



El citado artículo 104 bis dispone que *las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:*

.../...

d) Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

.../...

4. El personal eventual tendrá que asignarse siempre a los Servicios Generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado.

5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el BOP el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.

A tales efectos se **INFORMA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Crevillent tiene asignados TRES puestos de trabajo reservados a personal eventual, para funciones confianza o asesoramiento especial a los grupos políticos de PSOE, COMPROMIS PER CREVILLENT y L'Esquerra: EUPV-ERPV denominados "Auxiliar de grupo político", por acuerdos de plenos de fechas 28/06/2011 y 29/07/2013, por lo que se encuentra dentro del límite máximo que se establece en siete.

SEGUNDO.- Se da cumplimiento igualmente a lo dispuesto en el punto 4.- Asignación a los Servicios Generales. Según informa la Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la FEMP, para concretar el concepto de servicios generales hay que acudir a la clasificación de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales que se regula en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre que ha sustituido la clasificación funcional por la clasificación por programas y los gastos que antes se incluían en el Grupo I "Servicios de Carácter General", ahora se incluyen en el Área de Gasto 9, titulada "Actuaciones de carácter general". En esta área de gasto se incluyen los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad Local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo. Por tanto, los servicios generales a los que se asigna el personal eventual, son los previstos con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en la Política de Gasto 91 titulada "Órganos de gobierno".

TERCERO.- Respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5, en el BOP nº 17 de fecha 27/01/2015, así como en la web municipal se publica el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Lo que se informa a los efectos de lo dispuesto en el art. 104 bis.6 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local."

La Corporación Municipal queda enterada.

13.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

"16.3.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACION DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA SALARIO JOVEN 2014 (II)

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 18.11.2014 referente a la aprobación de proyectos y aceptación de subvención para programa Salario Joven 2014, recibida vía fax resolución del Director General de Empleo de concesión de la subvención de 34.164,57 € solicitada, procede aceptar la misma e iniciar el procedimiento de selección y contratación de desempleados previsto en la orden 21/2014 de la Consellería de Economía, Industria,



Turismo y Empleo y en la resolución de 22.09.2014 del Secretario Autonómico de Economía y Empleo y Director General del SERVEF por la cual se regula el proceso de selección de jóvenes desempleados en el marco del programa de empleo Salario Joven.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar subvención por importe de 34.164,57 € para la contratación de 5 personas desempleadas en la realización del Programa Salario Joven 2014 con denominación: Desarrollo Cultural Local, Servicios de Proximidad, durante 6 meses, a media jornada y contrato en prácticas, de acuerdo a la orden 21/2014 de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo y en la resolución de 22.09.2014 del Secretario Autonómico de Economía y Empleo y Director General del SERVEF por la cual se regula el proceso de selección de jóvenes desempleados en el marco del programa de empleo Salario Joven.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los negociados de Personal e Intervención para la tramitación del expediente.”

La Corporación queda enterada.

13.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

“11.3.- CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ANUALIDAD 2015.

Previo su declaración de urgencia, se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de enero de 2015, de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, anualidad 2015.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal de Cultura y el interés de la Concejalía de Cultura de acogerse a dicha subvención para el equipamiento cultural del Museo Arqueológico Municipal.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamiento de la Provincia para el equipamiento de instalaciones culturales de titularidad municipal en la anualidad de 2015, para la adquisición de vitrinas para el Museo Arqueológico Municipal, por importe de 11.989,38 euros.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

La Corporación queda enterada.

13.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

“11.4.- CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EL FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA, ANUALIDAD 2015.



Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de enero de 2015, de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, anualidad 2015.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal de Cultura y el interés de la Concejalía de Cultura de acogerse a dicha subvención para la edición de una revista anual de temática local.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el fomento de la lengua y la cultura popular valenciana en la anualidad de 2015, para la edición de una revista anual de temática local, por importe de 3.000,00 euros.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

La Corporación queda enterada.

13.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

“11.5.- CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, ANUALIDAD 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 2 de enero de 2015, de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2015.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal de Cultura y el interés de la Concejalía de Cultura de acogerse a dicha subvención para la realización de un concierto con la Banda Unión Musical y la soprano D^a. Sonia Ferrández.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2015, con la celebración de un concierto con la Banda Unión Musical y la soprano D^a. Sonia Ferrández, por importe de 7.380,00 euros.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

Por el Sr. Alcalde se advierte que el nombre de la soprano es Sandra Ferrández, y no Sonia como aparece en el acuerdo de la Junta de Gobierno, e insiste en que se traslade la propuesta para la corrección del error a la próxima Junta de Gobierno que se celebre.

La Corporación queda enterada.



13.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

“11.8.- FOMENTO ECONÓMICO. LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE “CREACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB”. EXPTE. FMD99/2013/14/03.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta que con fecha 31.05.2013 se publicó la Orden 14/2013 de 29 de mayo de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados durante el ejercicio 2013.

En base a la convocatoria se solicito por este Ayuntamiento (acuerdo Junta de Gobierno local de 16.06.13) un curso, dentro de la modalidad Colectivos: Especialidad Creación y Publicación Páginas Web. 630 horas y 10 alumnos y con un importe máximo de subvención a solicitar de 44.100 euros.

Con número de expte. FMD99/2013/14/03, la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo emitió Resolución aprobando la subvención solicitada y la realización del mencionado curso para el colectivo de discapacitados. La Junta de Gobierno Local, en fecha 17.12.13. acordó aceptar dicha subvención.

Realizado el curso se remitió con fecha 30.9.14 al Servef la documentación justificativa del mismo, así como la liquidación de gastos, que ascendía a 28.591,72 euros, de los cuales el importe final aprobado es de 27.796,70 euros, según Resolución de Liquidación del Servef recibida el 13.1.15, correspondiendo la diferencia de 795,02 euros a minoración de la subvención por aplicación del límite de los costes asociados al 15 % de los costes de la actividad formativa.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la liquidación del curso de “Creación y Publicación de Páginas Web”, expte. FMD99/2013/14/03, de acuerdo la convocatoria de la Orden 14/2013 de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por importe de 28.591,72 euros, de los cuales el Servef reconoce la obligación y el pago de 27.796,70 euros, correspondiendo la diferencia de 795,02 euros a minoración de la subvención por aplicación del límite de los costes asociados al 15 % de los costes de la actividad formativa.”

La Corporación queda enterada.

13.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

“11.9.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO, PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria a ayudas a entidades locales por parte de la Agencia Valenciana del Turismo, Resolución de 28.11.14 (DOGV 12.12.14) y en concreto del Programa 2: “Impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana”.

Vista la Memoria de actuaciones que, de acuerdo con el art. 6 de la resolución de la convocatoria, ha previsto la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, dentro de las Actividades de las Fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent (declarada de



Interés Turístico Nacional), y el presupuesto de gastos que asciende a 3.000 euros, del que solicitamos del 60 % de ayudas, según las bases. Con el cumplimiento de las declaraciones, certificados y cuestionarios previstos en el art. 6.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la memoria sobre las fiestas de moros y cristianos y la petición de una subvención máxima del 60% de un presupuesto de gasto de 3.000 € a la Agencia Valenciana del Turismo en base a la convocatoria Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOCV nº 7422 de 12.12.14.”

La Corporación queda enterada.

13.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

“11.10.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO, PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DE SEMANA SANTA

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria a ayudas a entidades locales por parte de la Agencia Valenciana del Turismo, Resolución de 28.11.14 (DOGV 12.12.14) y en concreto del Programa 2: “Impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana”.

Vista la Memoria de actuaciones que, de acuerdo con el art. 6 de la resolución de la convocatoria, ha previsto la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, dentro de las Actividades de la Semana Santa de Crevillent (declarada de Interés Turístico Internacional), y el presupuesto de gastos que asciende a 3.000 €, del que solicitamos del 60% de ayudas, según las bases. Con el cumplimiento de las declaraciones, certificados y cuestionarios previstos en el art. 6.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la memoria sobre las fiestas de Semana Santa y la petición de una subvención máxima del 60% de un presupuesto de gasto de 3.000 € a la Agencia Valenciana del Turismo en base a la convocatoria Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOCV nº 7422 de 12.12.14.”

La Corporación queda enterada.

13.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

“11.14.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES DE AGENCIA AMICS, 2015

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta que la Conselleria de Bienestar Social, ha publicado en el DOGV núm. 7435 de fecha 2 de enero de 2.015 convocatoria para financiar los gastos corrientes de la Agencia Amics para el ejercicio 2015.

La citada convocatoria tiene por objeto la financiación para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2.015 del personal adscrito a la Agencia Amics.

A su vista, ante la proximidad del término de finalización del plazo para su solicitud, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social en concepto de gastos corrientes del personal adscrito a la Agencia Amics de Crevillent por importe de 47.156,42 € para la anualidad 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Realizar las actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
 - Acreditar ante la entidad concedente la realización de las actividades contenidas en el proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la subvención concedida.
 - Comunicar a la Consellería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Integración, Inclusión Social y Cooperación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad contemplada en la presente convocatoria. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - Justificar ante la Dirección General de Integración, Inclusión Social y Cooperación la ayuda en los términos y plazos previstos en la presente Orden.
 - Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dando a conocer de manera inequívoca que se trata de una acción subvencionada por la Consellería de Bienestar Social.
 - Acreditar mediante declaración responsable no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo utilizar a tal efecto la declaración contenida en el modelo de solicitud de la convocatoria.
 - Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Dirección General de Integración, Inclusión Social y Cooperación, al objeto de conocer cualquier aspecto de la aplicación de las cantidades objeto de subvención.
 - Cumplir cuantas otras obligaciones y normas de funcionamiento establece el Decreto 93/2009 para las Agencias AMICS.
 - Presentar una memoria anual de las actividades realizadas, a fecha 15 de enero de 2016.
 - El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.”
- La Corporación queda enterada.

13.9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“13.- MEDIO AMBIENTE. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONSELLERIA DE ECONOMÍA PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL.

Vista la Orden 27/2014 de 30 de julio de 2014, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, publicada en fecha 5 de agosto de 2014, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en Programas de Empleo Público de Interés Social para la realización de actuaciones en el medio natural de municipios de zonas de interior, para el ejercicio 2014.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2014, mediante el cual se aprobó el proyecto y se solicitó dicha subvención.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó nueva memoria de actuaciones.



Vista la resolución del Director General de Empleo y Formación de fecha 15 de diciembre de 2014, mediante la cual conceden al Ayuntamiento de Crevillent, una subvención por importe de 14.391,60 €, para la contratación de 5 personas desempleados en la realización de actividades relacionadas con la mejora del entorno natural y la prevención de incendios forestales para una duración de 2 meses y 1 día.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar subvención concedida por la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo por importe de 14.391,60 €, para la contratación de 5 personas desempleados en la realización de actividades relacionadas con la mejora del entorno natural y la prevención de incendios forestales para una duración de 2 meses y 1 día.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

13.10.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“16.2.- MEDIO AMBIENTE. RATIFICAR DTO. Nº 138/2015, SOBRE APROBACION MEMORIA PARA SEÑALIZACION DE CAMINOS Y SENDEROS EN LA SIERRA DE CREVILLENT Y SOLICITUD SUBVENCIÓN AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 138/2015, de 30 de enero, del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución de 28 de noviembre de 2014, del presidente de la Agencia Valenciana de Turismo, por la que se convocan las ayudas 2015 de la Agencia dirigidas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, publicada en el D.O.C.V. Nº 7422, de fecha 12 de diciembre de 2014.

Vista la Memoria Valorada para la señalización de caminos y senderos en la Sierra de Crevillent.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la señalización de caminos y senderos en la Sierra de Crevillent.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de las previstas en la resolución, correspondiente al “Programa 1, Plan de apoyo para la adecuación y mejora de recursos turísticos”, para el proyecto de señalización de caminos y senderos en la Sierra de Crevillent, cuyo importe asciende a 21.487,65 €.

TERCERO.- Que la entidad solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTO.- Que el órgano competente de la entidad solicitante ha acordado que la misma se compromete a financiar la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación.

QUINTO.- Que la entidad se compromete a que sean a su cargo la tramitación, obtención de permisos y licencias, gastos impuestos de toda clase, etc., así como en su caso, la realización de cuantos trámites de carácter técnico y de gestión de proyecto resulte necesarios para su ejecución, conforme a la legislación aplicable.

SEXTO.- Que la entidad se compromete a notificar a la Agencia Valenciana de Turismo cualquier modificación que se produzca en este expediente durante la vigencia del mismo.



SÉPTIMO.- Ratifíquese la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”
La Corporación queda enterada.

13.11.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“12.5.- OBRAS. APROBACION DEL PROYECTO TECNICO PARA “ACONDICIONAMIENTO DE LA VEREDA DE ORIHUELA, TRAMO ENTRE CV-904 Y A-7” Y SOLICITUD DE INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE. AÑO 2015.

Se da cuenta de la publicación en el BOP nº 17, de 27 de enero de 2015, de las Bases que rigen CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2015.

Asimismo se da cuenta del Proyecto Técnico redactada por la Oficina Técnica Municipal, para “ACONDICIONAMIENTO DE LA VEREDA DE ORIHUELA, TRAMO ENTRE CV-904 Y A-7”, con presupuesto de contrata de 59.963,76.-€.(incluido IVA), informando la urgente necesidad de las obras por el mal estado en que se encuentra el firme de la Vereda de Orihuela, tramo entre la CV-904 y la A-7, con el fin de mejorar la seguridad y el transito en la zona.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras y dada cuenta a la Comisión Informativa de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, para el “ACONDICIONAMIENTO DE LA VEREDA DE ORIHUELA, TRAMO ENTRE CV-904 Y A-7”.

SEGUNDO.- Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2015, la inclusión de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LA VEREDA DE ORIHUELA, TRAMO ENTRE CV-904 Y A-7, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (59.963,76.-€).

TERCERO.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de 29.981,88.- euros, equivalente al 50% de su coste, informando la urgente necesidad de las obras por el mal estado en que se encuentra el firme de la Vereda de Orihuela, tramo entre la CV-904 y la A-7, con el fin de mejorar la seguridad y el transito en la zona.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 29.981,88.-€, equivalentes al 50% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma.

- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.



- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

QUINTO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.”

La Corporación queda enterada.

13.12.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“12.6.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCION A CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PRESTACIONES ECONÓMICAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, ANUALIDAD 2015

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta que la Consellería de Bienestar Social, ha publicado en el DOGV núm. 7429 de fecha 23 de diciembre de 2014 convocatoria para las prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, para el ejercicio 2015.

La citada convocatoria tiene por objeto la financiación para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 de las familias acogedoras.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Solicitar Subvención a la Consellería de Bienestar Social en concepto de prestaciones económicas individualizadas por Acogimiento Familiar de menores, simple o permanente por importe de **7.391,25 €** para la anualidad 2015.”

La Corporación queda enterada.

13.13.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“12.6.- FOMENTO ECONOMICO. APROBACION DE PROYECTOS Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO PARA CONTRATACION DE JOVENES DESEMPLEADOS EN PROGRAMA SALARIO JOVEN, EJERCICIO 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Orden 44/2014 de 30.12.2014 de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, publicada en fecha 11.02.2015, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados en Programas de Empleo Público Salario Joven, para el ejercicio 2015.

En base a la convocatoria se redacta memoria inicial de proyectos para la contratación de 2 desempleados menores de 30 años en el centro Servef, con la modalidad de contrato en prácticas, con una duración de 6 meses al 55% de la jornada.

Dado que la subvención máxima es de 11.500€ y realizados los oportunos cálculos en base al Convenio Municipal, se solicita para ello una subvención por importe de 11.335,16 €.

Con la posterior resolución de la Consellería se modificará, si procede el importe de la subvención solicitada, del número de desempleados a contratar y se realizará la consignación presupuestaria suficiente para el pago de las retribuciones y de los costes laborales, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran subvencionados al 100%.



A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar los proyectos de los servicios y solicitar una subvención total para retribuciones y costes laborales por importe de 11.335,16€ para la contratación de 2 desempleados jóvenes menores de 30 años, en base a la orden 44/2014 de 30.12.2014 de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se convocan Subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados en Programas de Empleo Público Salario Joven, para el ejercicio 2015.”

La Corporación queda enterada.

13.14.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“12.7.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE, PARA ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y OTROS EVENTOS COMERCIALES, ANUALIDAD 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de “Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la organización de ferias y otros eventos comerciales, anualidad 2015”, publicada en el BOP nº 21 de 02.02.2015, con un importe máximo a subvencionar de 5.000 €, con el cumplimiento de las declaraciones y certificados de la base tercera.

Vista la Memoria de actuaciones que, de acuerdo con la base primera de la citada convocatoria, ha previsto la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la memoria y la petición de una subvención máxima de 5.000€ a la Excm. Diputación Provincial de Alicante en base a la convocatoria Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la organización de ferias y otros eventos comerciales, anualidad 2015, publicada en el BOP nº 21 de 02.02.2015.”

La Corporación queda enterada.

13.15.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“12.8.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de “Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones en materia de Promoción Económica, anualidad 2015”, publicada en el BOP nº 21 de 02.02.15, con un importe máximo a subvencionar de 3.000 €, con el cumplimiento de las declaraciones y certificados de la base tercera.

Vista la Memoria de actuaciones que, de acuerdo con la base primera de la citada convocatoria, ha previsto la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.



A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la memoria y petición de una subvención máxima de 3.000 € a la Excma. Diputación Provincial de Alicante en base a la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones en materia de Promoción Económica, anualidad 2015, publicada en el BOP nº 21 de 02.02.2015.”

La Corporación queda enterada.

13.16.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“12.9.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, PARA EL PROGRAMA DE TALLERES DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Orden 41/2014 de 30 de diciembre de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, publicada en el DOCV de fecha 05.02.2015, por la que se regulan y convocan subvenciones para el Programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2015.

En base a la convocatoria, y de acuerdo a los criterios de selección de proyectos previstos en la orden:

- Promoción y desarrollo turístico.
- Atención sociosanitaria.
- Desarrollo Local y Cultural

Se han redactado dos programas de actuaciones con las siguientes especialidades y número de alumnos:

- a) Taller de Empleo Villa de Crevillent III, con una duración de nueve meses (1.440 horas)
 - Confección y publicación de páginas web (8 alumnos)
 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (8 alumnos)
 - Promoción turística local e información al visitante (8 alumnos).

En la redacción de los proyectos se ha tenido en cuenta la situación de desempleo de la localidad, del porcentaje de los mayores de 25 años, de la adecuación entre las especialidades propuestas y las ocupaciones más contratadas en el mercado laboral y se ha primado la utilización de las nuevas tecnologías de la información en el desarrollo del plan formativo. Con el fin de tener un mayor impacto socioeconómico en la localidad y promover un mayor número de contrataciones, además del trabajo que realizan los propios técnicos del taller de empleo también actuarán los servicios de empleo de la agencia de desarrollo local.

Los participantes en la acción serán personas desempleadas, registradas en el Servef, de 25 ó más años y que cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

Cumplidos los requisitos anteriores tendrán la consideración de colectivos prioritarios:

- Las mujeres, en especial las víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad, las personas en situación de riesgo o exclusión social, las personas mayores de 55 años, las personas con baja cualificación y las personas en paro de larga duración.

De acuerdo con lo previsto en el art. 7.f, se emitirá documentación justificativa de aquella parte del proyecto no subvencionada.

La subvención a solicitar según las cuantías previstas en la orden será de 329.667,84 euros para el proyecto villa de Crevillent III.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria de la Orden 41/2014 de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, y aprobar los Programas de Taller de Empleo “Villa de Crevillent III”.



SEGUNDO.- *Asumir la financiación de aquella parte del coste del proyecto no subvencionada.*

La Corporación queda enterada.

13.17.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“11.- DEPORTES. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, ANUALIDAD 2015.

*Vista la convocatoria de la Excmá Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº 30 de fecha 13 de Febrero de 2015, la cual establece los requisitos para solicitar la inclusión en el **Plan de Ayudas a los Ayuntamientos y Entidades locales de la provincia**, para la promoción deportiva, Anualidad 2015.*

*De conformidad con las bases convocadas y previa propuesta de la Concejalía de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el citado Plan de Ayudas a los Municipios de la provincia, para la Promoción Deportiva, anualidad 2015.*

SEGUNDO.- *Solicitar ayuda para la ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTE ADAPTADO, con un presupuesto de 7.344 €.*

TERCERO.- *Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.*

CUARTO.- *Declaración de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.”*

La Corporación queda enterada.

13.18.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“12.- CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NO DINERARIA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA CONCESIÓN DE ACTIVIDADES MULTICULTURALES DE INTEGRACIÓN, ANUALIDAD 2015.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del día 13 de febrero de 2015 de la Convocatoria de subvenciones para la concesión de actividades multiculturales de integración a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, anualidad de 2015.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal de Cultura y el interés de la Concejalía de Cultura de acogerse a dicha subvención para la realización de un Taller-espectáculo dirigido a escolares.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de subvenciones no dinerarias a los Ayuntamiento de la Provincia para la concesión de actividades multiculturales de integración, anualidad 2015, en concreto la realización de cuatro talleres-espectáculo dirigido a escolares, a celebrar en la Casa Municipal de Cultura “José Candela Lledó”.*

SEGUNDO.- *Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”*

La Corporación queda enterada.

**13.19.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“16.30.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO PARA LA AGENCIA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL (AFIC), EJERCICIO 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de la subvención publicada en el DOCV nº 7451 de fecha 27.01.2015 que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2015.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar subvención para actuaciones generadas por la AFIC acreditada cuyo objeto sea el fomento de la innovación, la utilización de las nuevas tecnologías, la calidad y excelencia en el servicio y la prestación de servicios de asistencia técnica al Comercio, incluida en el Título III de la citada Orden, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y presupuestos que se detallan a continuación:

| Concepto Subvención | Subconcepto | Presupuesto (IVA incluido) |
|--|--|----------------------------|
| Gastos generados por el personal técnico AFIC relacionados con la asistencia a acciones técnicas y formativas de interés para el sector comercial. | Desplazamiento y en su caso alojamiento del técnico a las jornadas organizadas por la Red AFIC. | 250 € |
| Herramientas de Gestión | Gastos de actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión. | 2.000 € |
| Acciones Promocionales | Gastos de coordinación y realización de actuaciones de promoción de las áreas comerciales urbanas. | 5.000 € |
| TOTAL | | 7.250 € |

SEGUNDO.- Cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.

TERCERO.- Aceptar el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de las actuaciones.

CUARTO.- Declaración responsable de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad.

QUINTO.- Declaración responsable de no ser deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

SEXTO.- Declaración responsable de no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en la Ley General de Subvenciones.”

La Corporación queda enterada.

13.20.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“13.3.- OBRAS. APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA “AMPLIACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE” AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS A EJECUTAR POR LAS ENTIDADES LOCALES.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la publicación en el BOP nº 6 de 12 de enero de 2015 de la Bases de la Convocatoria para la concesión en el ejercicio



2015 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas.

Así mismo se da cuenta del Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal, para las obras de AMPLIACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE con un presupuesto de contrata de 79.923,27.-€ (IVA incluido). En dicho proyecto se motiva y justifica la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar con el fin de mejorar las redes de saneamiento y agua potable de la población.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, para la “AMPLIACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE”, con un presupuesto de 79.923,27.- € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención para “AMPLIACION DE REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE”, al amparo de la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2015 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas”, considerando la urgencia y necesidad de mejorar las redes de saneamiento y agua potable de Crevillent.

TERCERO.- Se compromete a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

CUARTO.- Se compromete asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

QUINTO.- Se compromete a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2015 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas”.

SEXTO.- El coste de la reparación no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.”
La Corporación queda enterada.

13.21.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“13.5.- MEDIO AMBIENTE. APROBACIÓN PROGRAMA VIGILANCIA AMBIENTAL SIERRA DE CREVILLENT, 2015 Y SOLICITUD DE SUBVENCION A CONSELLERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA DESTINADA AL VOLUNTARIO AMBIENTAL EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, EJERCICIO 2015.

Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta la Orden 1/2015, de 4 de febrero, de la Conselleria de Gobernación y Justicia por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de la subvención destinada al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7462, de fecha 10 de febrero de 2015.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Ecología y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de vigilancia ambiental en la Sierra de Crevillent, 2015.

SEGUNDO.- Solicitar subvención a la Conselleria de Gobernación y Justicia para la realización de actividades en prevención de incendios forestales (voluntariado ambiental), para el ejercicio 2015, por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).



TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos, públicos o privados, sean precisos en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.*

La Corporación queda enterada.

13.22.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“5.- OBRAS. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO “QANATS”, DEL BARRANCO DE LA RAMBLA DE CREVILLENT. PUENTE-ACUEDUCTO DEL MOLINO DE ELS CARAFALS Y TRAMO DE CANAL ADYACENTE A “ELS PONTETS”.

En este momento se ausenta de la reunión la Sra. Guirao Cascales, pasando a ser seis los miembros presentes en la sesión.

Con fecha 2 de marzo de 2015 y Nº RE 2700 tiene entrada en este Ayuntamiento notificación del Decreto de la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial nº 241 de 13 de febrero de 2015 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO “QANATS”, DEL BARRANCO DE LA RAMBLA DE CREVILLENT. PUENTE-ACUEDUCTO DEL MOLINO DE ELS CARAFALS Y TRAMO DE CANAL ADYACENTE A “ELS PONTETS” cuyo texto, en su parte expositiva y clausulado es del siguiente tenor literal:

“EXPONEN:

1º.- Con fecha 10 de octubre de 2013, tuvo entrada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante con número 53.933, escrito de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Crevillent, en el que se solicita la “Suscripción de convenio de colaboración sobre la cooperación técnica y económica en relación con el sistema hidráulico <<qanats>> del Barranco de la Rambla de Crevillent...” que permita su rehabilitación y puesta en valor. Dicho escrito fue recibido en el Área de Arquitectura de la Corporación Provincial con fecha 11 de octubre de 2013.

Tras la visita de reconocimiento e inspección ocular realizada el día 16 de octubre de 2013 por los técnicos de la Excm. Diputación Provincial, Rafael Pérez Jiménez, Director del Área de Arquitectura y. Antonio Medina García, Jefe de Servicio Departamento Carreteras, pudo comprobarse el alto grado de degradación de gran parte las estructuras de soporte del sistema de antiguos acueductos cuyos trazados discurren por las riberas del Barranco de la Rambla de Crevillent, desde las minas de agua <<qanats>> localizadas en “La Font Antiga” hasta la población, todo lo cual quedó reflejado en el correspondiente informe evacuado por dichos técnicos, con fecha 18 de noviembre de 2013 y que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

2º.- El abastecimiento de agua para el desarrollo de la vida de la población de Crevillent a lo largo de la historia, ha dejado huellas monumentales de un complejo sistema de captación y conducción. Ese conjunto hidráulico es conocido como qanats del Barranco de la Rambla de Crevillent.

En el informe que acompaña a la solicitud del ayuntamiento, suscrito por el arqueólogo municipal, D. Julio Trelis Martí, se describe sustancialmente la naturaleza del sistema, y subraya la importancia patrimonial del conjunto, indicando en este sentido que “el aprovechamiento del agua ha generado un complejo sistema de construcciones en el término municipal de Crevillent, cuyos paralelos se sitúan en el resto del sureste subárido peninsular estudiado entre otros por Vila Valenti, Morales, Bertrand y Cressier y Barceló. Son numerosas las citas sobre la importancia de la agricultura en Crevillent en la Edad Media, como la de Al-Himyari del siglo XV, que hace referencia a su regadío y sus olivares; y las de Cavanilles que aporta interesantes datos sobre la importancia de su agricultura, y sobre todo de las construcciones a base de canalizaciones subterráneas que captan el agua como la de la Font Antiga, objeto de este informe, que él mismo inspeccionó en parte; así como la de Marxant y otras. Todas ellas poseen un alto valor arqueológico y etnológico que demuestran, en definitiva,





la escasez de agua de estas tierras, cuyas gentes vivían de una agricultura pobre complementada con los trabajos del esparto y el cáñamo, escasez que les llevó a construir ingentes obras de ingeniería.

La técnica de extracción de agua por medio de qanats consiste en perforar el terreno por medio de galerías hasta llegar a encontrar el manantial. El agua entonces discurre a través de estas construcciones por efecto de la gravedad y la hacen llegar al punto de destino. Barceló y su equipo en 1988 publicaron un estudio sobre estos qanats del Barranco de la Rambla del Castellar, cuyos datos más importantes constituyen la base de este informe. Identificaron 3 captaciones subterráneas diferentes y una superficial, jalonadas por varios pozos de ventilación y acueductos, a lo largo de unos 2 km. De las subterráneas, las denominadas 1 y 2 serían de origen andalusí y la 3 se corresponde con las obras de las que habla Gozávez para el siglo XIX y 1969. Las dos primeras están construidas por medio del sistema cut and cover con mampostería y bóvedas de cañón, muy diferentes a los de Granada y Mallorca que están tallados en la roca; y la tercera perteneciente a la Edad Moderna con sillería y lajas de piedra.”

Por ello, y dada la importancia del sistema hidráulico con abundante restos constructivos, es de gran interés su conservación y puesta en valor para el conocimiento y disfrute de la sociedad, como testimonio de los esfuerzos de una población para su supervivencia y desarrollo.

3º.- El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias propias de la Diputación, además las que le atribuyan en este concepto las leyes del estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios.

En cuanto a los convenios de colaboración, la Base 18.4 de las de ejecución del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, señala que los contempla el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como instrumentos específicos para el desarrollo, con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicio locales como en asuntos de interés común.

El artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, viene a indicar que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que suscriban.

En consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos, y en uso de las atribuciones que por el cargo que ostentan les corresponden, formalizan el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer y regular la cooperación técnica y económica que la Excm. Diputación Provincial prestará al Ayuntamiento de Crevillent para la “REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO “QANATS”, DEL BARRANCO DE LA RAMBLA DE CREVILLENT. PUENTE-ACUEDUCTO DEL MOLINO DE ELS CARAFALS Y TRAMO DE CANAL ADYACENTE A “ELS PONTETS””.

SEGUNDA.- La cooperación técnica y económica de la Excm. Diputación Provincial con el Ayuntamiento de Crevillent comprenderá la financiación por parte de dicha Corporación Provincial, del importe total de la ejecución de las obras derivadas del Proyecto correspondiente, cuya cuantía, según informe del Técnico redactor del correspondiente proyecto, D. José Manuel Brotons Gallardo, asciende a la cantidad de 180.000 euros.

La Excm. Diputación Provincial llevará a efecto la licitación de las obras objeto del Convenio, y una vez adjudicadas las mismas le corresponderá verificar el seguimiento de su ejecución, pudiendo comprobar su desarrollo y efectividad, en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, hasta la recepción de las mismas.

En consecuencia, en el presupuesto vigente para 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se ha consignado la cantidad de 180.000 euros para atender las obligaciones que para esta Corporación Provincial se derivan del presente Convenio.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Crevillent aportará el Proyecto técnico correspondiente para la ejecución de las obras objeto del Convenio, aportando asimismo el documento que





acredite la aprobación del mismo por el órgano municipal competente, asumiendo en su integridad, dicha Entidad local, el coste de su redacción, así como la dirección facultativa de las obras, la dirección de su ejecución y la coordinación de la seguridad y salud. Todo ello en colaboración con los servicios técnicos del Área de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

El referido Proyecto técnico deberá ser entregado en tres ejemplares, en soporte papel y digital.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Crevillent deberá disponer el lugar adecuado para la instalación de un cartel de las condiciones y características que determinen los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, en el que conste explícitamente la colaboración de esta Administración.

QUINTA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo por cualquiera de las partes que lo suscriben.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma, finalizando su vigencia con la recepción de las obras correspondiente, la cual se instrumentará en la correspondiente Acta, que se firmará en un plazo no superior a un mes desde la completa conclusión de aquéllas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A la firma del Acta se hará entrega a la Excm. Diputación Provincial de Alicante de toda la documentación de final de la obra, incluyendo reportaje fotográfico del seguimiento de los trabajos.

SÉPTIMA.- El Convenio tendrá naturaleza administrativa, siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la vigente Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

OCTAVA.- Cualquier controversia o litigio que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o resolución del presente Convenio, será sometido a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

El Ayuntamiento de Crevillent ha encargado a D. José Manuel Brotons Gallardo la redacción del correspondiente proyecto técnico cuya presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 180.000 € (IVA incluido). Las obras serán financiadas y licitadas por la Excm. Diputación Provincial, asumiendo este Ayuntamiento el coste de redacción del proyecto, la dirección facultativa de las obras, la dirección de su ejecución y la coordinación de la seguridad y salud, todo ello en colaboración con los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO “QANATS”, DEL BARRANCO DE LA RAMBLA DE CREVILLENT. PUENTE-ACUEDUCTO DEL MOLINO DE ELS CARAFALS Y TRAMO DE CANAL ADYACENTE A “ELS PONTETS” transcrito “ut supra”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. César-Augusto Asencio Adsuar para la firma del citado convenio así como para todas aquellas actuaciones tendentes a su efectividad.

TERCERO: Aprobar el Proyecto Técnico de las Obras de Rehabilitación y puesta en valor del Sistema Hidráulico “Qanats”, del Barranco de La Rambla de Crevillent. Puente-Acueducto del Molino de Els Carafals y tramo de canal adyacente a “Els Pontets” redactado por el arquitecto colegiado nº 5230 del CTAA-COACV, José Manuel Brotons Gallardo, por importe de 180.000 €.

CUARTO: Remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial así como tres ejemplares del Proyecto técnico en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo al técnico redactor del Proyecto, José Manuel Brotons Gallardo, para su conocimiento y efectos, y con carácter interno a la Oficina Técnica Municipal y al Servicio de Obras.”

La Corporación queda enterada.

**13.23.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“10.- CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN COMPETENCIAS MUNICIPALES, 2015.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 29, de fecha 12 de febrero de 2015 de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia con población superior a 5.000 habitantes para la realización de actividades para la Cooperación Provincial en competencias municipales, anualidad de 2015.

Visto el interés de la Concejalía de Cultura de acogerse a dichas subvenciones para la realización de diversas actividades de danza y música y la conformidad de la Comisión Municipal de Cultura

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia con población superior a 5.000 habitantes para la realización de actividades para la Cooperación Provincial en competencias municipales, anualidad de 2015, en la que se incluyen las siguientes actividades para ser subvencionadas:

- 1.- XXXI Festival Internacional de Danzas Populares, con un coste económico de 2.500 €.
- 2.- Concierto Extraordinario de Domingo de Ramos, con un coste económico de 2.200 €.
- 3.- Concierto de la Orquesta de Jóvenes de la Provincia de Alicante con un coste económico de 2.800 €.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

La Corporación queda enterada.

13.24.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“16.5.- OBRAS. APROBACION PROYECTO “CONSTRUCCION DE 48 FILAS DE NICHOS” EN CEMENTERIO MUNICIPAL Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, ANUALIDAD 2015-2016.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la publicación en el BOP nº 35, de fecha 20 de febrero de 2015, de las Bases de la Convocatoria de subvenciones para realización en Obras, Reparaciones y Equipamientos, anualidad 2015-2016.

Asimismo se da cuenta del Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal, para las obras de “Proyecto de Construcción de 48 Filas de Nichos” en Cementerio Municipal, con un presupuesto de 124.926,01.- €.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras y dada cuenta a la Comisión Informativa de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de Construcción de 48 filas de Nichos” en Cementerio Municipal, redactado por el Arquitecto Municipal, con un presupuesto de 124.926,01.- €.



SEGUNDO.-Solicitar la inclusión de la obra nominada “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 48 FILAS DE NICHOS” en Cementerio Municipal, dentro de la Convocatoria de subvenciones para realización en Obras, Reparaciones y Equipamientos, anualidad 2015-2016, cuyo presupuesto de licitación asciende a 124.926,01.- €.

TERCERO.- Solicitar la concesión de una subvención de 78.000.- € equivalente al 62,44% del coste de la obra, según proyecto redactada al efecto.

CUARTO.- Este Ayuntamiento se compromete al ingreso de la parte no subvencionada para financiar las obras, 46.926,01.- €, equivalente al 37,56 % de su coste.

Asimismo, este Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma. Se compromete también a la financiación íntegra del exceso que supera el presupuesto máximo subvencionable.

QUINTO.- Este Ayuntamiento se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus Organismos autónomos o de otros organismos públicos.”

La Corporación queda enterada.

14.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

| DTO | FECHA | EXTRACTO |
|-----|------------|--|
| 29 | 16/01/2015 | DTO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA TRÁFICO |
| 30 | 16/01/2015 | LIQUIDACIONES TC1/30 SEGURIDAD SOCIAL |
| 31 | 16/01/2015 | PMH-ENCSARP CADUCIDAD DICIEMBRE 2014 |
| 32 | 16/01/2015 | PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR DICIEMBRE |
| 33 | 16/01/2015 | DECRETO PAGO AYUDAS DESAHUCIOS DICIEMBRE |
| 34 | 16/01/2015 | DECRETO PAGO AYUDAS DICIEMBRE 6 |
| 35 | 16/01/2015 | APLICACION HIDRAQUA OCTUBRE 2014 |
| 36 | 16/01/2015 | APLICACION HIDRAQUA SUMA OCTUBRE 2014 |
| 37 | 16/01/2015 | DECRETO APROBACIÓN RELACIONES DE FACTURAS EJERCICIO 2014 |
| 38 | 16/01/2015 | AMPLIACIÓN PERÍODO DISFRUTE VACACIONES |
| 39 | 19/01/2015 | ANTICIPOS A FUNCIONARIOS |
| 40 | 19/01/2015 | MESA INFORMATIVA |
| 41 | 19/01/2015 | OVP ACTO PROMOCIONAL DE LA CÍA SEGUROS MAPFRE. |
| 42 | 19/01/2015 | DTO. SUSTITUC. ALCALDE Y NOMBRAMIENTO ALCALDESA ACCIDENTAL |
| 43 | 19/01/2015 | NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ACUMULACIÓN TAREAS TAG |
| 44 | 19/01/2015 | DECRETO CEDULAS URBANÍSTICAS |
| 45 | 19/01/2015 | DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA DECRETO 1503/14 |
| 46 | 19/01/2015 | EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP1TC |
| 47 | 20/01/2015 | DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION CONTRA DTO. 1128/14 DE APROBACION DEFINITIVA BOLSA TRABAJO OFICIALES POLICIA LOCAL |
| 48 | 20/01/2015 | ABONO ATRASOS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A TRIBUNALES PERSONAL COLABORADOR |
| 49 | 20/01/2015 | ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA NICHOS |
| 50 | 20/01/2015 | NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL |
| 51 | 20/01/2015 | PAGO NOMINA DE DIFERENCIAS DCBRE-14 |
| 52 | 20/01/2015 | DECRETO ANULACIÓN FACTURAS EJERCICIOS ANTERIORES |
| 53 | 20/01/2015 | PAGO IRPF MES DE DICIEMBRE 2014 |
| 54 | 20/01/2015 | APROBACIÓN FACTURAS PAGO A JUSTIFICAR |
| 55 | 20/01/2015 | PMH-NO ENCSARP COMPROBACIÓN HASTA DICIEMBRE 2014 |
| 56 | 20/01/2015 | DECRETO DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRATO OBRAS PAVIMENTADO CALZADA CEMENTERIO. |
| 57 | 22/01/2015 | 1-97/14 RESOLUC. EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 58 | 22/01/2015 | SUBVENCION PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEMPLO PARROQUIAL DE SAN FELIPE NERI |
| 59 | 22/01/2015 | PAGO AYUDAS ECONÓMICAS DICIEMBRE 5 |



| DTO | FECHA | EXTRACTO |
|-----|------------|--|
| 60 | 22/01/2015 | PAGO AYUDAS ECONÓMICAS DICIEMBRE 7 |
| 61 | 22/01/2015 | DECRETO CEDULA URBANISTICA |
| 62 | 22/01/2015 | DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS |
| 63 | 22/01/2015 | 1-74/14 DECRETO PREVIO A IMPOSICIÓN DE MULTA COERCITIVA EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 64 | 22/01/2015 | 1-111/14 DECRETO PREVIO IMPOSICIÓN MULTAS COERCITIVAS POR INCUMPLIMIENTO EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 65 | 22/01/2015 | DECRETO ORDENANDO CERRAMIENTO EN SECTOR R-10 |
| 66 | 22/01/2015 | 1-11/15 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 67 | 22/01/2015 | RESOLUCIÓN OCUPACIÓN VIA PUBLICA EJERCICIO 2014 |
| 68 | 22/01/2015 | DECRETO CERTIFICACIÓN UNO Y FINAL CONTRATACIÓN OBRAS DE DERRIBO DE EDIFICACIONES Y VALLADOS EN C/SAN ISIDRO |
| 69 | 22/01/2015 | INADMISIÓN A TRÁMITE RECURSO DE REPOSICIÓN |
| 70 | 22/01/2015 | DECRETO REDUCCIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO |
| 71 | 22/01/2015 | SUBVENCIÓN SECCION SINDICAL UGT-2014 |
| 72 | 22/01/2015 | CESE NOMBRAMIENTO INTERVENTORA DE FORMA ACUMULADA |
| 73 | 22/01/2015 | DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN UNO CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO ERMITA SANT GAIETA |
| 74 | 22/01/2015 | DTO APROBACIÓN DE CERTIFICACION UNO CONTRATO DE OBRAS EJECUCIÓN PISTA DE PADEL Y PLUVIALES EN POLID. FELIX CANDELA |
| 75 | 22/01/2015 | DENEGANDO COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN LA CALZADA PARA DELIMITAR VADO PERMANENTE. |
| 76 | 23/01/2015 | PAGO SUBVENCIONES NOMINATIVAS DICIEMBRE |
| 77 | 23/01/2015 | AUTORIZACION INSTALACION CIRCO KRON |
| 78 | 23/01/2015 | AMPLIACION JORNADA DE TRABAJO MONITORAS ETNICAS |
| 79 | 23/01/2015 | NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ACUMULACION DE TAREAS TRABAJADORA SOCIAL |
| 80 | 23/01/2015 | EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP69-TC |
| 81 | 23/01/2015 | DECRETO APROBACIÓN RELACIONES FACTURAS ANUALDIAD 2014 |
| 82 | 23/01/2015 | RESOLUCIÓN EXPTES. OCUPACION VIA PÚBLICA |
| 83 | 23/01/2015 | DECRETO PAGO AYUDA A CLUB DEPORTIVO |
| 84 | 23/01/2015 | DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 85 | 23/01/2015 | DTO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA TRÁFICO |
| 86 | 23/01/2015 | DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 87 | 23/01/2015 | DECRETO RESOLUCIÓN DE SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 88 | 23/01/2015 | MESA INFORMATIVA. |
| 89 | 23/01/2015 | DECRETO APROBACIÓN PAGO AYUDA A CLUB DEPORTIVO |
| 90 | 26/01/2015 | DECRETO CEDULA URBANISTICA |
| 91 | 26/01/2015 | APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA A.A.V.V. VECINOS SAN JOSÉ |
| 92 | 26/01/2015 | APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA A.A.V.V. SAN FELIPE NERI |
| 93 | 26/01/2015 | APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CONCURSO INFANTIL DE DIBUJO |
| 94 | 26/01/2015 | APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA A.A.V.V. SAN VICENTE FERRER |
| 95 | 26/01/2015 | ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRATVA |
| 96 | 26/01/2015 | APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA A.A.V.V. SAN LUIS GONZAGA |
| 97 | 26/01/2015 | APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA A.A.V.V. EL BARRANQUET |
| 98 | 26/01/2015 | APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA A.A.V.V. EL PONT |
| 99 | 26/01/2015 | APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA A.A.V.V. QUINTA ELEVACIÓN |
| 100 | 26/01/2015 | DECRETO CEDULA URBANISTICA |
| 101 | 26/01/2015 | APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA A.A.V.V. PENYETA REONA |
| 102 | 26/01/2015 | CONTRATACIÓN MONITOR TALLER DE EMPLEO |
| 103 | 26/01/2015 | LIQUIDACIÓN AYUDA LIBROS 2014 |
| 104 | 26/01/2015 | LIQUIDACIÓN AYUDAS ASISTENCIALES 2014 |
| 105 | 27/01/2015 | SUBVENCIÓN SECCIÓN SINDICAL SEP |
| 106 | 27/01/2015 | SOLICITUD SUBVENCIÓN UPCCA |
| 107 | 27/01/2015 | LACTANCIA ACUMULADA |
| 108 | 28/01/2015 | DTO. NÓMINA ENERO 2015 ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA |
| 109 | 28/01/2015 | DECRETO CONCESION OBRAS MENORES |
| 110 | 28/01/2015 | PAGO AYUDAS ECONÓMICAS DICIEMBRE 8 |
| 111 | 28/01/2015 | DECRETO ORDENANDO LIMPIEZA ZONAS AJARDINADAS SECTOR R-10 |
| 112 | 28/01/2015 | CONVOCATORIA CONCURSO ORDINARIO INTERVENTOR/A |
| 113 | 28/01/2015 | DENEGANDO AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO. |
| 114 | 28/01/2015 | DECRETO NÓMINA ENERO 2015 ABONO DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS |
| 115 | 28/01/2015 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SEGÚN CONVENIO IX CONCURSO DE ESCAPARATES |
| 116 | 28/01/2015 | 1-147/12 ARCHIVO EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 117 | 28/01/2015 | DTO PAGO APORTACIÓN GRUPOS MUNICIPALES 4º TRIMESTRE 2014.- |



| DTO | FECHA | EXTRACTO |
|-----|------------|---|
| 118 | 28/01/2015 | DECRETO NÓMINA ENERO 2015 ABONO SECRETARÍAS COMISIONES |
| 119 | 28/01/2015 | DECRETO NÓMINA ENERO 2015 ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN |
| 120 | 28/01/2015 | DTO NÓMINA ENERO 2015 ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS |
| 121 | 28/01/2015 | DECRETO NÓMINA ENERO 2015 ABONO SECRETARÍA ACCTAL. |
| 122 | 28/01/2015 | DECRETO NÓMINA ENERO 2015 ABONO HORAS EXTRA POLICÍA |
| 123 | 28/01/2015 | DTO NÓMINA ENERO 2015 ABONO SERVICIO 24 Y 31 DICIEMBRE POLICÍA |
| 124 | 28/01/2015 | DECRETO NÓMINA ENERO 2015 ABONO FESTIVOS POLICÍA |
| 125 | 28/01/2015 | DECRETO NÓMINA ENERO 2015 ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA |
| 126 | 28/01/2015 | DTO NÓMINA ENERO 2015 ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA |
| 127 | 28/01/2015 | INCOACIÓN EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EJERCICIO 2014 |
| 128 | 28/01/2015 | DECRETO NÓMINA ENERO 2015 BAJAS I.T. |
| 129 | 29/01/2015 | ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL AGENTE POLICIA LOCAL |
| 130 | 29/01/2015 | RECTIFIC ERROR DTO. NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL |
| 131 | 29/01/2015 | DECRETO PAGO SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO.- |
| 132 | 29/01/2015 | ACTUALIZACIÓN INTERVENTORA ACUMULADA |
| 133 | 29/01/2015 | PAGO NOMINA MES DE ENERO 2015. |
| 134 | 30/01/2015 | DTO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA TRÁFICO |
| 135 | 30/01/2015 | DECRETO EJECUCIÓN CONDUCCIÓN RED SANEAMIENTO |
| 136 | 30/01/2015 | DECRETO CEDULA URBANÍSTICA |
| 137 | 30/01/2015 | PMH-BAJAS INSCRIPCIÓN INDEBIDA-COMUNICACIÓN 5 AÑOS |
| 138 | 30/01/2015 | APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS Y SENDEROS EN LA SIERRA DE CREVILLENT Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO |
| 139 | 30/01/2015 | DECRETO PAGO AYUDAS DESAHUCIOS DICIEMBRE |
| 140 | 30/01/2015 | DECRETO PAGO AYUDAS DICIEMBRE 9 |
| 141 | 30/01/2015 | RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN OVP EN CIRCUITO CERRADO PARA PRÁCTICAS CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS. |
| 142 | 30/01/2015 | REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN LAS VÍAS QUE CIRCUNDAN EL PASEO DE FONTENAY, PARQUE DONANTES DE SANGRE Y VIRGEN DEL PILAR. |
| 143 | 30/01/2015 | INSTALACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS SOBRE ACERA QUE IMPIDAN EL ESTACIONAMIENTO INDEBIDO DE VEHÍCULOS SOBRE ÉSTA. |
| 144 | 30/01/2015 | RESOLUCIÓN EXPTE. 40-139/14 |
| 145 | 30/01/2015 | TRASPASO TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA PANTEON POR HERENCIA DE DON ANTONIO BOYER ESCOLANO |
| 146 | 30/01/2015 | TRASPASO TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA PANTEON POR HERENCIA DE DOÑA VICTORIA PEREZ MAS |
| 147 | 30/01/2015 | 1-89/14 IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA INCUMPLIMIENTO EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 148 | 30/01/2015 | 1-97/14 DECRETO PREVIO IMPOSICIÓN MULTAS COERCITIVAS POR EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 149 | 30/01/2015 | DECRETO APROBACIÓN RELACIONES FACTURAS ANUALIDAD 2014 |
| 150 | 30/01/2015 | PMH-BAJAS INSCRIPCIÓN INDEBIDA-INSTANCIAS |
| 151 | 02/02/2015 | RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP 40-140/14 |
| 152 | 02/02/2015 | RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP |
| 153 | 02/02/2015 | APLICACIÓN SUMA NOVIEMBRE 2014.- |
| 154 | 02/02/2015 | DTO REDUCCIÓN Y TRASLADOS RESTOS MORTALES CEMENTERIO. |
| 155 | 02/02/2015 | APROB. CUENTA JUSTIFICATIVA PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES 2014, APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN |
| 156 | 03/02/2015 | AUTORIZACIÓN GASTO POLIZA R.C. TÉCNICOS |
| 157 | 03/02/2015 | EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP2-IR |
| 158 | 06/02/2015 | DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 159 | 06/02/2015 | TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 1º SEMESTRE 2014.- |
| 160 | 06/02/2015 | TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO 4º TRIM./14 |
| 161 | 06/02/2015 | TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 4º TRIM.2014 |
| 162 | 06/02/2015 | DEV. FIANZAS BAJA SUM. AGUA |
| 163 | 06/02/2015 | LACTANCIA ACUMULADA |
| 164 | 06/02/2015 | 1-112/11 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 165 | 06/02/2015 | TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 2º SEMESTRE 2014.- |
| 166 | 06/02/2015 | 1-178/14 CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN C/ MOLINOS, 10 |
| 167 | 06/02/2015 | TRASPASO TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA NICHOS |
| 168 | 06/02/2015 | 1-110/12 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 169 | 06/02/2015 | PMH-ENCSARP CADUCIDAD ENERO 2015 |
| 170 | 06/02/2015 | DECRETO OBRA MENOR DENEGADA EXP. 4-39/15 |
| 171 | 06/02/2015 | LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 4º TRIM./14 |



| DTO | FECHA | EXTRACTO |
|-----|------------|---|
| 172 | 06/02/2015 | DEVOLUCION FIANZA OCUPACION VIA PUBLICA |
| 173 | 06/02/2015 | INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTA GRAVE |
| 174 | 06/02/2015 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIA TRIBUNALES PERSONAL COLABORADOR |
| 175 | 06/02/2015 | 1-147/12 REPERCUSIÓN DE GASTOS EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 176 | 06/02/2015 | INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR INFRACCION OPEP FALTA GRAVE |
| 177 | 06/02/2015 | DECRETO CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR |
| 178 | 06/02/2015 | DECRETO LICENCIA AMBIENTAL EXP. 6-70/15 |
| 179 | 06/02/2015 | ANTICIPO A FUNCIONARIOS |
| 180 | 06/02/2015 | DECRETO LICENCIA AMBIENTAL EXP. 6-73/15 |
| 181 | 06/02/2015 | ANULACIÓN LIQUIDACION TASA VALLAS Y ESCOMBROS |
| 182 | 06/02/2015 | DECRETO INFORMACION PUBLICA CONVENIO URBANISTICO |
| 183 | 06/02/2015 | NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACION DE TAREAS |
| 184 | 09/02/2015 | PAGO AYUDAS FEBRERO |
| 185 | 09/02/2015 | DECRETO LICENCIA AMBIENTAL EXP. 6-75/14 |
| 186 | 09/02/2015 | DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS |
| 187 | 09/02/2015 | ANTICIPO A FUNCIONARIOS |
| 188 | 09/02/2015 | DTO. DELEGACION ALCALDE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL |
| 189 | 09/02/2015 | DTO DESESTIMANDO RECLAMACION DE PAGO DEL SUBCONTRATISTA MANU&ESTUC, S.L.U. DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA ALMACENES MUNICIPALES. |
| 190 | 09/02/2015 | DTO. DEV. FIANZA CONTRATACIÓN |
| 191 | 09/02/2015 | DTO. DEV. FIANZA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA |
| 192 | 09/02/2015 | DTO. DEV. FIANZA OBRAS PARTICULARES |
| 193 | 09/02/2015 | DEV. FIANZA CONTRATACION |
| 194 | 10/02/2015 | DTO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA TRÁFICO |
| 195 | 10/02/2015 | MESA INFORMATIVA |
| 196 | 10/02/2015 | PRORROGA HORARIO POR CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL |
| 197 | 10/02/2015 | DECRETO AMPLIACIÓN PLAZO SUBSANACION SECTOR ESTE |
| 198 | 10/02/2015 | 1-29/15 OBLIGACIÓN PRESENTACIÓN I.T.E. |
| 199 | 10/02/2015 | SUBVENCION ANUAL A ASERRA (ASOCIACION PARA ERRADICACION DEL ANALFABETISMO) |
| 200 | 10/02/2015 | DTO REDUCCIONES Y TRASLADO RESTOS MORTALES CEMENTERIO |
| 201 | 13/02/2015 | DTO DE INADMISIÓN DE ALEGACIONES EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 202 | 13/02/2015 | DTO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA TRÁFICO |
| 203 | 13/02/2015 | LACTANCIA ACUMULADA |
| 204 | 13/02/2015 | DECRETO CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR |
| 205 | 13/02/2015 | ABONO AYUDA MATRICULA UNIVERSIDAD |
| 206 | 13/02/2015 | ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA |
| 207 | 13/02/2015 | EXPTE.MODIFICACION DE CREDITOS MP3-TC |
| 208 | 13/02/2015 | 1-28/15 CÉDULA URBANÍSTICA |
| 209 | 13/02/2015 | 1-30/15 OBLIGACIÓN PRESENTACIÓN INFORME I.T.E. |
| 210 | 13/02/2015 | 1-74/14 IMPOSICIÓN 1ª MULTA POR INCUMPLIMIENTO EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 211 | 13/02/2015 | 1-20/15 INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANISTICA |
| 212 | 13/02/2015 | DECRETO CEDULA URBANISTICA |
| 213 | 17/02/2015 | RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN COLEGIO PUBLICO PARROCO FRANCISCO MAS, DEBIDO A FUGA DE AGUA, EL DÍA 20/05/14 |
| 214 | 17/02/2015 | TOSS GDF SUEZ 4º TRIM./14 |
| 215 | 17/02/2015 | TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 4º TRIM/13 Y EJERCIC 2014 |
| 216 | 17/02/2015 | DESESTIMACIÓN ABONO 100% RETRIBUCIONES POR E.C. |
| 217 | 17/02/2015 | TOSS IBERDROLA CLIENTES 4º TRIMESTRE 2014.- |
| 218 | 17/02/2015 | TOSS 4º TRIMESTRE 2014 |
| 219 | 17/02/2015 | TOSS 4º TRIMESTRE 2014 E.ON ENERGÍA |
| 220 | 17/02/2015 | TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 4º TRIM./2014 |
| 221 | 17/02/2015 | INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP FALTAS LEVES |
| 222 | 17/02/2015 | TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 2º SEMESTRE 2014.- |
| 223 | 17/02/2015 | 1-195/14 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL |
| 224 | 20/02/2015 | DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 225 | 20/02/2015 | DEV. FIANZA OBRAS |
| 226 | 20/02/2015 | DECRETO REDUCCIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO |
| 227 | 20/02/2015 | INFORME SOBRE EL PROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ALICANTE-ELCHE-CREVILLEN CVA-014 |
| 228 | 20/02/2015 | INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES |
| 229 | 20/02/2015 | DECRETO CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR |
| 230 | 20/02/2015 | ABONO MATRICULA CURSO |
| 231 | 20/02/2015 | PAGO IRPF MES DE NERO 2015 |





| DTO | FECHA | EXTRACTO |
|-----|------------|--|
| 232 | 20/02/2015 | INADMISION RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DTO. 47/15 |
| 233 | 20/02/2015 | RESOLUCIÓN EXPTE. 40-144/14 |
| 234 | 20/02/2015 | DECRETO PAGO AYUDAS DESAHUCIOS FEBRERO |
| 235 | 20/02/2015 | MESA INFORMATIVA. |
| 236 | 20/02/2015 | MESA INFORMATIVA. |
| 237 | 23/02/2015 | MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL |
| 238 | 23/02/2015 | SOLICITUD PERMISO NO RETRIBUIDO PARA ATENDER ASUNTOS PARTICULARES |
| 239 | 23/02/2015 | MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL |
| 240 | 23/02/2015 | ACOGIMIENTO FAMILIAR ENERO |
| 241 | 23/02/2015 | PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000359/2014 |
| 242 | 24/02/2015 | REDUCCIÓN JORNADA POR CUIDADO DE UN FAMILIAR |
| 243 | 24/02/2015 | SOLICITANDO COLOCACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA IMPEDIR EL ESTACIONAMIENTO INDEBIDO DE VEHÍCULOS SOBRE LA ACERA. |
| 244 | 24/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA |
| 245 | 24/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA |
| 246 | 24/02/2015 | PAGO AYUDAS ECONÓMICAS FEBRERO 2 |
| 247 | 24/02/2015 | EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP4-TC |
| 248 | 24/02/2015 | EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP5-TC |
| 249 | 24/02/2015 | SEÑALIZACIÓN DE PASO DE PEATONES EN LA C/VIRGEN DEL CARMEN. |
| 250 | 24/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA |
| 251 | 24/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 SERVICIO DÍA 5 DE ENERO POLICÍA |
| 252 | 24/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 ABONO FESTIVOS POLICÍA |
| 253 | 25/02/2015 | DENEGACION DE PRUEBA DEPORTIVA "VI MARCHA BTT SIERRA DE CREVILLEN" |
| 254 | 25/02/2015 | DECRETO CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR |
| 255 | 25/02/2015 | PAGA EXTRAORDINARIA PERSONAL LABORAL. |
| 256 | 25/02/2015 | 1-197/14 1ª MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE EXPTE. DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 257 | 25/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS |
| 258 | 25/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 ABONO DESPLAZAMIENTOS |
| 259 | 25/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 ABONO SECRETARIAS COMISIONES |
| 260 | 25/02/2015 | DTO. NÓMINA FEBRERO 2015 ABONO FUNCIONES INTERVENTOR ACCIDENTAL |
| 261 | 25/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN |
| 262 | 25/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 ABONO HORAS EXTRA POLICÍA |
| 263 | 27/02/2015 | DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 264 | 27/02/2015 | DECRETO DESESTIMANDO ALEGACIONES Y EJECUCION SUBSIDIARIA |
| 265 | 27/02/2015 | ANULACIÓN LIQUIDACIÓN .- |
| 266 | 27/02/2015 | CEDULA URBANISTICA EXP. 1-21/15 |
| 267 | 27/02/2015 | CORRECCIÓN DE ERRORES EN DECRETO 241/2015 DE PERSONACION EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000359/2014 |
| 268 | 27/02/2015 | ABONO ATRASOS TRIENIOS PERSONAL LABORAL |
| 269 | 27/02/2015 | AUTORIZACION PRUEBA DEPORTIVA "VI MARCHA BTT SIERRA DE CREVILLEN" |
| 270 | 27/02/2015 | PAGO NOMINA MES DE FEBRERO 2015 |
| 271 | 27/02/2015 | PERMISO NO RETRIBUIDO |
| 272 | 27/02/2015 | DECRETO NÓMINA FEBRERO 2015 BAJAS I.T. |
| 273 | 27/02/2015 | DECRETO LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN AUTORIZACIONES MERCADILLO |
| 274 | 27/02/2015 | PARTE APLICACIÓN SUMA DICIEMBRE.- |
| 275 | 27/02/2015 | RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CORPORALES DEBIDO A CAIDA AL RESBALAR EN LA ACERA DE C/SAN VICENTE FERRER EL DÍA 16/12/2013.- |
| 276 | 27/02/2015 | ANTICIPOS A FUNCIONARIOS |
| 277 | 03/03/2015 | CONTRATACION TEMPORAL ACUMULACION DE TAREAS CONSERJE CASA DE CULTURA |
| 278 | 03/03/2015 | INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP FALTAS LEVES |
| 279 | 03/03/2015 | RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP FALTA LEVE |
| 280 | 03/03/2015 | APLICACIÓN INGRESOS Y PAGOS HIDRAQUA RECAUDACIÓN NOVIEMBRE 2014.- |
| 281 | 03/03/2015 | APLICACIÓN INGRESO Y PAGOS RECAUDACIÓN AGUA DICIEMBRE 2014.- |
| 282 | 03/03/2015 | PMH-ENCSARP CADUCIDAD FEBRERO 2015 |
| 283 | 03/03/2015 | RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR ATASCOS, INUNDACIONES Y FILTRACIONES DESDE QUE SE REALIZARON LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN C/ ALARICO LOPEZ TERUEL, Nº 4 .- |
| 284 | 03/03/2015 | DECRETO COMUNICACIONES AMBIENTALES |
| 285 | 03/03/2015 | DECRETO LICENCIAS APERTURA |
| 286 | 03/03/2015 | CONTRATACION TEMPORAL ACUMULACION DE TAREAS VIGILANTE PARQUE DE MONTAÑA |
| 287 | 03/03/2015 | DECRETO DE LEVANTAMIENTO DE REPARO Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE CREVILLEN 2014, APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN |



| DTO | FECHA | EXTRACTO |
|-----|------------|---|
| 288 | 03/03/2015 | DECRETO CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR |
| 289 | 03/03/2015 | DTO. LEVANTAMIENTO DE REPARO Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES 2014, APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN |
| 290 | 03/03/2015 | MESA INFORMATIVA. |
| 291 | 03/03/2015 | RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP. ARCHIVO. |
| 292 | 03/03/2015 | RESOLUCIÓN EXPTE. 40-126/14 |
| 293 | 04/03/2015 | SOLICITUD MODIFICACIÓN HORARIO POR CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL |
| 294 | 04/03/2015 | ANULACIÓN LIQUIDACIÓN DUPLICADA.- |
| 295 | 04/03/2015 | APROBACION DEFINITIVA LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ARCHIVERO, CONVOCATORIA TRIBUNAL, LUGAR, FECHA Y HORA PRUEBAS SELECTIVAS. |
| 296 | 04/03/2015 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE. |
| 297 | 04/03/2015 | CEDULA URBANISTICA EXP. 1-43/15 |
| 298 | 06/03/2015 | 1-7/15 ARCHIVO EXPTE. PRESENTACIÓN I.T.E. |
| 299 | 06/03/2015 | APLICACIÓN INGRESOS Y PAGOS HIDRAQUA RECAUDACIÓN SUMA NOVIEMBRE. |
| 300 | 06/03/2015 | SUBVENCIÓN ASOCIAC. DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CREVILLENT 2014 |
| 301 | 06/03/2015 | PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR FEBRERO |
| 302 | 06/03/2015 | APLICACIÓN INGRESOS Y PAGOS RECAUDACIÓN SUMA DICIEMBRE 2014.- |
| 303 | 06/03/2015 | PAGO AYUDAS DESAHUCIOS FEBRERO 2 |
| 304 | 06/03/2015 | INTERRUPCIÓN PERMISO NO RETRIBUIDO |
| 305 | 06/03/2015 | ANTICIPOS A FUNCIONARIOS |
| 306 | 06/03/2015 | DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 307 | 06/03/2015 | DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 308 | 06/03/2015 | DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 309 | 06/03/2015 | DTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 310 | 06/03/2015 | DECRETO EJECUCION SUBSIDIARIA C/MOLINOS,12 |
| 311 | 06/03/2015 | DECRETO EJECUCION SUBSIDIARIA C/ MOLINOS 8 |
| 312 | 06/03/2015 | DECRETO EJECUCION SUBSIDIARIA CALLE PLANELLES |
| 313 | 06/03/2015 | ABONO DIETAS MIEMBROS MESA ELECCIONES SINDICALES |
| 314 | 06/03/2015 | DTO REDUCCIONES Y TRASLADOS RESTOS MORTALES CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 315 | 06/03/2015 | RESOLUCIÓN EXPTE.40-132/13 |
| 316 | 06/03/2015 | ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA |
| 317 | 09/03/2015 | SOLICITUD CONFORMIDAD ACUMULACIÓN DE FUNCIONES INTERVENCIÓN |
| 318 | 09/03/2015 | RECTIFICACION ERROR MATERIAL JUNTA 3/3/2015 |
| 319 | 09/03/2015 | ABONO MATRÍCULA CURSO |
| 320 | 09/03/2015 | ABONO AYUDA MATRÍCULA UNIVERSIDAD |
| 321 | 09/03/2015 | ABONO AYUDA LIBROS |
| 322 | 09/03/2015 | MODIFICACION PERIODO LACTANCIA ACUMULADA |
| 323 | 09/03/2015 | ABONO AYUDA EDUCACIÓN ESPECIAL |
| 324 | 09/03/2015 | ABONO AYUDAS ASISTENCIALES |
| 325 | 09/03/2015 | INCOACIÓN EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA |
| 326 | 10/03/2015 | 1-157/14 RESOLUCIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANISTICA |
| 327 | 10/03/2015 | SUSPENSIÓN DE REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE UN FAMILIAR |
| 328 | 10/03/2015 | DECRETO DE RECTIFICACION DE DECRETO Nº 287/2015 DE 3 DE MARZO 2015 REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE REPARO Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE CREVILLENT 2015, APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. |
| 329 | 10/03/2015 | SOLICITUD ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LA DIR. GRAL. DE ADMÓN LOCAL |
| 330 | 10/03/2015 | 1-54/15 INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANISTICA |
| 331 | 10/03/2015 | RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO Nº 300/2015 "SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CREVILLENT 2014" |
| 332 | 10/03/2015 | RESOLUCIÓN EXPTE. 40-175/14 |
| 333 | 10/03/2015 | DTO. DEV. FIANZAS OBRAS |
| 334 | 10/03/2015 | DTO. DEV. FIANZA CONTRATACION |
| 335 | 10/03/2015 | PAGO AYUDAS AFECTADOS DESAHUCIOS MARZO |
| 336 | 10/03/2015 | PAGO AYUDAS ECONÓMICAS FEBRERO 3 |
| 337 | 11/03/2015 | DTO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DTO. 335/2015 DE DIEZ DE MARZO |
| 338 | 11/03/2015 | CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR |
| 339 | 11/03/2015 | ACTO INFORMATIVO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL RECICLAJE DE RESIDUOS URBANOS |
| 340 | 13/03/2015 | CONCESIÓN 1 DÍA MÁS DE ASUNTOS PROPIOS 2015 |
| 341 | 13/03/2015 | ANTICIPOS A FUNCIONARIOS |
| 342 | 13/03/2015 | PAGO A JUSTIFICAR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PERCUSIÓN Y LÚDICO |
| 343 | 13/03/2015 | DECRETO RECTIFICACIÓN DECRETO 336 AYUDAS FEBRERO 3 |



| DTO | FECHA | EXTRACTO |
|-----|------------|--|
| 344 | 13/03/2015 | INCOACIÓN EXPEDIENTE DEDUCCIÓN DE HABERES |
| 345 | 13/03/2015 | RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN LAPIDA DEL NICHU Nº 1, PARCELA 25 DE C/STA. RITA DEL CEMENTERIO, DEBIDO, SUPUESTAMENTE, A LAS OBRAS REALIZADAS POR EL AYTO.- |
| 346 | 13/03/2015 | RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO, MATRICULA 6399-GRS, EN CAMINO DE CATRAL HACIA CTRA. DE LA ESTACIÓN, DEBIDO A UNOS BORDILLOS DE CEMENTO POCO VISIBLES, COLOCADOS POR LAS OBRAS QUE SE ESTAN REALIZANDO, EL PASADO DÍA 15/02/2015.- |
| 347 | 13/03/2015 | NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACION DE TAREAS AUX. ADMINISTRATIVO MUSEO ARQUEOLOGICO |
| 348 | 13/03/2015 | NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE MUSEO ARQUEOLOGICO |
| 349 | 13/03/2015 | DIFERENCIAS RETRIBUCIONES PROFESORES TALLER EMPLEO |
| 350 | 16/03/2015 | 1-193/12 ARCHIVO EXPTE. LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 351 | 16/03/2015 | 1-89/14 ARCHIVO EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA |
| 352 | 16/03/2015 | CEDULA URBANISTICA EXP. 1-56/15 |
| 353 | 16/03/2015 | DECRETO CONCESION LICENCIAS APERTURA |
| 354 | 16/03/2015 | CEDULA URBANISTICA EXP. 1-61/15 |
| 355 | 16/03/2015 | NOMBRAMIENTO INTERVENTOR ACUMULACIÓN TEMPORAL |
| 356 | 17/03/2015 | DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 357 | 17/03/2015 | DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 358 | 17/03/2015 | DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO |
| 359 | 18/03/2015 | DTO REPERCUSIÓN GASTOS DE ANUNCIOS LICITACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLEN |
| 360 | 18/03/2015 | DECRETO SANCIONADOR EXPEDIENTE DISCIPLINARIO |
| 361 | 18/03/2015 | RECTIFICACION DECRETO 67/15 RESOLUCIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA |
| 362 | 18/03/2015 | 1-62/15 PRESENTACIÓN I.T.E. |
| 363 | 18/03/2015 | RESOLUCIÓN EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA |
| 364 | 18/03/2015 | 1-58/15 ORDEN DE EJECUCIÓN |
| 365 | 18/03/2015 | ACTO INFORMATIVO SOBRE ACTIVIDAD DE RECICLAJE DE RESÍDUOS SÓLIDOSURBANOS |
| 366 | 18/03/2015 | RECTIFICACIÓN DECRETO 82/15 EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA |
| 367 | 18/03/2015 | RECTIFICACION ERROR MATERIAL DTO. 310/2015 |
| 368 | 18/03/2015 | DENEGACION AUTORIZACION CONCURSO DE CANTOS EN AVDA MADRID 16-BAJO |
| 369 | 20/03/2015 | DECRETO AUTORIZACIÓN CARRITOS VENTA AMBULANTE PARA DOMINGO DE RAMOS Y VIERNES SANTO |
| 370 | 20/03/2015 | DECRETO AUTORIZACION PUESTOS VENTA DE PALMA BLANCA |
| 371 | 20/03/2015 | 1-165/14 RESOLUCIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD |
| 372 | 20/03/2015 | DECRETO RUINA INMINENTE EXP. 1-52/15 |
| 373 | 20/03/2015 | PAGO IRPF MES DE FEBRERO 2015 |
| 374 | 20/03/2015 | RETRIBUCIONES FUNCIONES DE INTERVENCIÓN CON CARÁCTER ACUMULADO |
| 375 | 20/03/2015 | REGULARIZACION I.R.P.F. AÑO 2013 |
| 376 | 20/03/2015 | REGULARIZACIÓN IRPF AÑO 2013 |
| 377 | 20/03/2015 | CONCESION LICENCIA APERTURA EXP. 6-28715 |
| 378 | 20/03/2015 | DECRETO RECTIFICACION ERROR EXP. 1-58/15 |
| 379 | 23/03/2015 | COLOCACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS SOBRE LA ACERA EN C/PEÑETA, DEL Nº 3 AL 9 |
| 380 | 23/03/2015 | AUTORIZACION COMPATIBILIDAD FUNCIONARIO |
| 381 | 23/03/2015 | DECRETO CONCESION LICENCIAS APERTURA |
| 382 | 24/03/2015 | DECRETO PAGO AYUDAS MARZO |

Asimismo se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

13 de enero de 2015

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 23.12.2014.
2. Se dio cuenta de la Sentencia nº 246/2010 recaída en Procedimiento Abreviado Nº 000553/2009 inadmitiendo el recurso contra la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
3. Se acordó denegar la solicitud de suspensión del acuerdo de adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para el archivo municipal.
4. Se ratificó el Decreto nº 1618/2014 de contratación menor del pavimento asfáltico para diversas calles del casco urbano por importe de 30.000 € (21% IVA incluido).
5. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.



- 5.1. Se acordó prorrogar el contrato de “Servicio de gestión y enseñanza de la escuela municipal de pintura” con M^a Cristina Romero Sanmartín hasta el 15 de junio de 2015 por un importe de 5.500 € (21% IVA incluido).
 - 5.2. Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del servicio de “Asistencia Técnica Informática” por importe de 18.150 €/año (21% IVA incluido).
 - 5.3. Se acordó aprobar la revisión de precios del contrato de “Servicio de Gestión del Club de Convivencia de la Tercera Edad de Crevillent” por un importe de 134.350,81 € (10% IVA incluido).
 - 5.4. Se rectificó un error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23.12.14, sobre Licencias Obras Mayores.
 - 5.5. Se concedió autorización previa para organización de la actividad “VI Marcha BTT Sierra de Crevillent”.
6. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

20 de enero de 2015

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 13.01.2015.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó el padrón tasa Servicio Mercado 1^{er} trimestre 2015 y se fijó el plazo de cobranza.
4. Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes diciembre 2014.
5. Se dio cuenta del escrito de SUMA comunicando el plazo de cobro de los padrones municipales gestionados por SUMA para el ejercicio 2015.
6. Se estimaron cuatro solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
7. Se resolvieron cinco solicitudes de modificación de recibos suministro de agua según informe Hidraqua.
8. Se acordó revocar el acuerdo de Junta de Gobierno de 13.01.15 sobre desestimación Recurso Reposición solicitando suspensión del contrato Mobiliario Archivo y suspender la ejecución del contrato de Suministro de Mobiliario para Archivo Municipal.
9. Se acordó conceder al adjudicatario del contrato de Suministro de Mobiliario para Archivo Municipal un trámite de audiencia de 10 días por interposición de recurso de reposición.
10. Se dio cuenta del Decreto nº 24/2015 sobre Desestimación petición de suspensión Recurso de reposición Contrato obras de mejora del pavimentado de la calzada interior del cementerio municipal.
11. Se rectificó un error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25.11.14, sobre Licencias Obras Mayores.
12. Se rectificó un error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23.12.14, sobre Licencias Obras Mayores.
13. Se concedieron cinco Licencias de segunda o posterior ocupación a D. Alejandro Pérez Escolano para vivienda sita en C/Sierra, 14, a D. Bernd TH. Sebastian Sander para vivienda sita en C/Castellón, 4, a D^a María Soledad Segarra Vilaplana para vivienda sita en C/Poeta Ausias March, 16, a D. Ahmed Tayebi para vivienda sita en C/Mediterrani, 3 y a D. Aseya Latik para vivienda sita en C/Conde de Altamira, 3.
14. Se denegaron tres solicitudes de ayuda económica individual.
15. Se autorizó la realización de las prácticas formativas en este Ayuntamiento a una alumna de la Universidad Miguel Hernández y otra alumna de la Universidad de Alicante.
16. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 16.1. Se acordó una nueva adjudicación de la concertación de una operación de préstamo por importe de 470.000 € del presupuesto de 2014 a la entidad BBVA
 - 16.2. Se acordó el requerimiento de documentación a la adjudicataria del contrato del “Servicio de monitores para actividades deportivas del gimnasio, piscina municipal y escuelas deportivas”
 - 16.3. Se acordó aceptar subvención de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo para la realización del Programa Salario Joven 2014, por importe de 34.164,57 €.
 - 16.4. Se acordó modificar una plaza de Diplomado en Lengua Inglesa por otra de Ingeniero técnico de Obras Públicas en el Programa Salario Joven 2014.



- 16.5. Se acordó modificar las plazas de Licenciado en Periodismo y Licenciado en Valencià por las de Licenciado en Economía y Licenciado en Derecho, en el Programa Salario Joven 2014.
- 16.6. Se acordó sustituir las plazas de Arquitecto, Periodista y Técnico en Informática por las de Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y Arquitecto Técnico, en el Plan Conjunto de Empleo 2014.
17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

30 de enero de 2015

1. Se aprobó el acta de la sesión de fecha 20.01.2015 con varias correcciones.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se resolvieron varias solicitudes de modificación de recibos suministro de agua según informe Hidraqua.
4. Se concedió una licencia de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
5. Se resolvieron dos Solicitudes de Mercadillo Municipal.
6. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
7. Se dio cuenta del Decreto 56/2015 sobre Desestimación Recurso Reposición Contrato de Obras para la Mejora del Pavimentado de la calzada del Cementerio.
8. Se concedieron ocho Licencias de Obras Mayores, de Primera Ocupación a D. Andrés García Puig para vivienda unifamiliar sita en C/Planelles, nº 44, de Segunda o Posterior Ocupación a D. Salah Et Tamimi Madcore para vivienda sita C/Barcelona, nº 5, a D. Juan Carlos Polo Moreno para vivienda sita en C/Marchanero, nº 8, a D. Antonio José Mas Rocamora para vivienda sita en Plaza Mohamed Al-Shafra, nº 9, a D. Abdellatif Bounkhala para vivienda sita en C/Santo Tomas, nº 16, a D^a. Rosa María Pérez Perucho para vivienda sita en C/Cura García Bernabé, nº 9, a D. Roberto Francisco Bernabeu Mas para local sito en Avenida de Madrid, nº 10B y de Segregación a Tobe Sport, S.L. para local ubicado en C/Santa María de la Cabeza, nº 1.
9. Se informaron favorablemente varias solicitudes de Licencia Ambiental.
10. Se concedió autorización a la mercantil Recall Information Management, S.A. para realizar vertidos de aguas residuales.
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 11.1. Se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de adjudicación del contrato de Suministro de Mobiliario para el Archivo Municipal.
 - 11.2. Se dio cuenta de la Sentencia nº9/2015 recaída en Procedimiento Abreviado Nº 789/12 desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en materia de personal.
 - 11.3. Se aprobó la inclusión del Ayuntamiento en la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de instalaciones culturales de titularidad municipal, anualidad 2015, para la adquisición de vitrinas para el Museo Arqueológico Municipal, por importe de 11.989,38 €.
 - 11.4. Se aprobó la inclusión del Ayuntamiento en la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el fomento de la lengua y la cultura popular valenciana, anualidad 2015, para la edición de una revista anual de temática local, por importe de 3.000,00 €.
 - 11.5. Se aprobó la inclusión del Ayuntamiento en la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para realización de actividades culturales musicales y escénicas, anualidad 2015, para la celebración de un concierto con la Banda Unión Musical, por importe de 7.380,00 €.
 - 11.6. Se concedió autorización para la celebración de la Prueba Internacional de Motocross.
 - 11.7. Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Centro Servef de Formación de Elche y el Ayuntamiento para la realización de prácticas profesionales no laborales.
 - 11.8. Se aprobó la liquidación del curso de "Creación y Publicación de páginas web" por importe de 27.796,70 €.
 - 11.9. Se acordó aprobar la memoria de las Fiestas de Moros y Cristianos y la petición de subvención a la Agencia Valenciana de Turismo en base a la Convocatoria de Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos.





- 11.10. Se acordó aprobar la memoria de las Fiestas de Semana Santa y la petición de subvención a la Agencia Valenciana de Turismo en base a la Convocatoria de Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos.
 - 11.11. Se dio cuenta del Informe Trimestral sobre Plan de Tesorería y Operaciones de Deuda Viva.
 - 11.12. Se acordó adjudicar a TOTSPORT CREVI, S.L. el contrato del "Servicio de Monitores para actividades deportivas del gimnasio, piscina municipal y escuelas deportivas de Crevillent" por importe de 151.271,60 €/anuales (IVA incluido).
 - 11.13. Se acordó adjudicar a ASFEME el Taller de "Ocupación del tiempo libre, habilidades sociales y control de la ansiedad con enfermos mentales crónicos y sus familiares" por importe de 8.980 € (IVA exento).
 - 11.14. Se acordó solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social para financiar los gastos corrientes del personal adscrito a la agencia Amics, por importe de 47.156,42.- € para la anualidad 2015.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

3 de febrero de 2015

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 30.01.2015.
2. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes de enero 2015.
3. Se estimaron dos solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
4. En esta sesión no se trataron solicitudes de modificación de recibos suministro de agua.
5. Se estimaron tres solicitudes de devolución de ingresos indebidos.
6. Se acordó adjudicar a IDECAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.L. el contrato del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Imbornales de Aguas Pluviales" por importe de 20.156,18 € (IVA incluido).
7. Se estimó parcialmente la reclamación presentada en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00022/2013.
8. Se concedieron dos licencias de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
9. Se concedió autorización de ocupación de vía pública para la instalación de puesto de venta de palma blanca los días 20 y 27 de marzo en el Mercadillo de la Rambla.
10. Se estimo la solicitud de renuncia a la concesión de panteón del Cementerio Municipal.
11. Se concedieron siete Licencias de Obras Mayores, de Segunda o posterior ocupación a D. Ahmed Yousfi para vivienda sita en C/Vereda Hospital, 18, a D. Amar Hamma para vivienda sita en C/Cuesta Encarnelles, 2, a D^a Ana Isabel Sánchez Nicolás para vivienda sita en C/Lluís Vives, 39, a D^a María Trinidad Pérez Candela para local sito en C/Ronda Sur, 19, a D. José Antonio Pérez Calasanz para local sito en C/Blasco Ibáñez, 15, a D. Francisco Maciá Belén para vivienda sita en C/Salitre, 5 y de Proyecto Reformado para edificio de 3 viviendas y local comercial sito en C/Salitre, 11 a D. Gaspar Delicado Rdguez.
12. Se dio cuenta del informe de la Secretaría General, sobre acuerdos adoptados contrarios a los informes del Secretario de la Entidad Local, donde se indica que: *"NO se han producido acuerdos de los que se deba proporcionar información"*.
13. Se acordó aceptar la subvención de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo para la contratación de 5 personas desempleadas en la realización de actuaciones en el medio natural, ejercicio 2014, por importe de 14.391,60 €.
14. Se autorizó a D. Emilio Javier Orts Mas a insertar varias fotografías del Museo Municipal Mariano Benlliure en su pagina web personal.
15. Se concedió autorización para la celebración de V Marcha Integral por Sierra de Crevillent.
16. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 16.1. Se acordó aprobar el expediente para la contratación del "Programa de Seguros del Ayuntamiento de Crevillent", por importe de 99.700 €/año, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
 - 16.2. Se ratifico el Decreto nº 138/2015 de Aprobación de Memoria para señalización de caminos y senderos en la Sierra de Crevillent y solicitud de subvención a la Agencia Valenciana de Turismo por importe de 21.487,65 €.





- 16.3. - 16.8.- Se acordó aprobar la emisión de seis Tarjetas de Aparcamiento Especial para Discapacitados, tres por un período de vigencia de diez años, hasta febrero de 2025 y tres por un período de vigencia de un año, hasta febrero de 2016.
- 16.4. Se autorizó el pintado de una reserva de Aparcamiento Especial para Discapacitados delante del Centro de Atención Primaria.
- 16.5. Se autorizó el cambio de rotulación de matrícula en una reserva de Aparcamiento Especial para Discapacitados
17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

10 de febrero de 2015

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 03.02.2015.
2. Se resolvieron dos Reclamaciones de Rentas.
3. Se resolvieron siete solicitudes de modificación de recibos suministro agua según informe Hidraqua.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se acordó prorrogar el contrato del "Servicio preventivo con ambulancia para actos, fiestas y eventos de interés social" con Cruz Roja Española Asamblea Local de Crevillent, por un año mas (hasta 8 de febrero de 2006) por importe de 10.000 €/año (IVA exento).
6. Se acordó adjudicar a INFORMATING, S.L. el contrato del "Servicio de Asistencia Técnica Informática" por importe de 18.150 €/anuales (21% IVA incluido).
7. Se estimaron parcialmente las alegaciones formuladas por el administrador de Motosport Carreres, S.L.U. y se le requirió para que adecúe la titularidad del vado permanente a la propia de la actividad mercantil
8. Se dio cuenta del personal municipal que en este año 2015 pueden optar a la jubilación ordinaria.
9. Se concedieron diez Licencias de Obras Mayores, de Obra para Derribo de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Pedro Soler, 5 a D. Oscar Zaragoza Ballester, de Obra para construcción de Panteón Familiar en Cementerio Municipal a D. Carlos Jose Alfonso Belen sito en C/S. Martín, 212, a D^a Teresa González Galvañ en C/S. Martín, 211, de Segunda o Posterior ocupación a ABORNASA, SA para nave sita en P.I. Oeste, 1, a D. Aicha Er Rabii para vivienda sita en C/Colombia, 8, a D^a Hassna Errabii para vivienda sita en C/Camposanto, 44, a D^a Laura María Escorial Alfonso para vivienda sita en C/Lepanto, 3, a D^a Marina Matas Gil para vivienda sita en C/Alarico López Teruel, 10, a María Luz Durá Ricarte para vivienda sita en C/Perú, 6 y a D. Ahmed Aajoud El Mokhhtar para vivienda sita en C/Oscar Esplá, 11.
10. Se acordó aceptar la donación de dos obras de arte para su exposición en el Centre Jove "Juan Antonio Cebrián".
11. Se aprobaron los Convenios de Cooperación Educativa de Prácticas Educativas y de Prácticas Extracurriculares con la UNED de Elche y se autorizó la realización de prácticas formativas en este Ayuntamiento a un alumno del Centro UNED de Elche
12. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 12.1. Se aprobó la Certificación nº UNO de las obras de "Acondicionamiento para Accesibilidad peatonal en Paseo Fontenay" a favor de Sergio Candela Martínez por importe de 10.064,89 €.
 - 12.2. Se acordó aprobar el expediente tramitado para contratación de las "Obras de pavimentado del Camino Viejo de Catral" por procedimiento negociado sin publicidad y un criterio de adjudicación (precio más bajo) y se autorizó el gasto correspondiente, por importe de 231.938,53 (21% IVA incluido).
 - 12.3. Se acordó suspender parcialmente las obras de ejecución de pista de padel y fluviales en el polideportivo Félix Candela.
 - 12.4. Se estimó parcialmente la reclamación presentada en el expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-00002/2014.
 - 12.5. Se acordó aprobar el Proyecto Técnico para el "Acondicionamiento de la Vereda de Orihuela, tramo entre CV-904 y A-7" y solicitar su inclusión en la Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la provincia, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación de Alicante, año 2015, por presupuesto de 59.963,76 €.



- 12.6. Se acordó solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social para prestaciones económicas por acogimiento familiar de menores, anualidad 2015, por importe de 7.391,25 €.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

17 de febrero de 2015

7. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 10.02.2015.
8. Se estimaron dos Reclamaciones de Rentas.
9. Se estimó una solicitud de devolución de ingresos indebidos.
10. Se acordó dar de baja en contabilidad 20 euros en concepto de quebranto de moneda.
11. Se desestimó la solicitud presentada en expediente Responsabilidad Patrimonial nº 41-00008/2014 y se estimó la reclamación presentada en expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-00012/2014.
12. Se dio cuenta del Decreto nº 189/2015, de 9 de febrero, sobre desestimación reclamación pago del subcontratista del contrato de obras de acondicionamiento de nave para almacenes municipales.
13. Se acordó rectificar un error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.01.15, sobre Mercadillo Municipal.
14. Se acordó una transmisión de titular de puesto en Mercadillo Municipal.
15. Se concedieron seis Licencias de Obras Mayores, de Primera Ocupación de adecuación de sótano para garaje y del edificio de 8 viviendas, locales y sótano para garaje, sito en C/Pintor Velázquez, 40 a Comunidad de Propietarios "Pintor Velázquez, 40", de Proyecto Reformado y Primera Ocupación de edificio destinado a Sede Privada Comunidad de Regantes de San Felipe Neri sita en C/Cura García Bernabé, 15 a Liberitas Desarrollo Inmobiliarios, S.L., de Obras para instalación de Estación Base Telefonía Móvil en San Felipe Neri Pda. Xocolater, 31 a Retevisión Móvil, S.A., de Segunda o posterior Ocupación a Banco Sabadell, S.A. para vivienda sita en C/San Joaquín, 34, a D^a. Lourdes Bautista Valdivia para vivienda sita en Partida San Antonio de la Florida, 225 y a D^a. María José Candela Torres para vivienda sita en C/Mariano Benlliure, 3.
16. Se denegaron siete solicitudes de Ayuda Individual.
17. Se aprobó una solicitud de emisión de Tarjeta Aparcamiento Especial para discapacitados.
18. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 18.1. Se aprobó el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por convalidación Nº 2/2015, sobre facturas ejercicio 2014, por importe de 18.928,15 €.
- 18.2. Se acordó el requerimiento de documentación para la adjudicación del contrato de "Suministro de energía eléctrica para todos los edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento, pedanías y el alumbrado público"
- 18.3. Se acordó aprobar el Proyecto Modificado de las obras de "Acondicionamiento de calles: Jaime Balmes, S. Jaime y Avda. Madrid".
- 18.4. Se acordó rectificar el error material del proyecto de obras de "Pavimentado del Camino Viejo de Catral".
- 18.5. Se acordó levantar la suspensión del acuerdo de Junta de Gobierno de 18.11.14 y regular el tráfico en C/D^a Pepita, compatibilizando su uso peatonal con el estacionamiento de vehículos.
- 18.6. Se acordó aprobar los proyectos de los servicios y solicitar una subvención, a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, para retribuciones y costes laborales por importe de 11.335,16 €.
- 18.7. Se acordó aprobar la memoria y solicitar una subvención máxima de 5.000 € a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la organización de ferias y otros eventos comerciales, 2015.
- 18.8. Se acordó aprobar la memoria y solicitar una subvención máxima de 3.000 € a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la realización de actuaciones en materia de Promoción Económica, 2015.
- 18.9. Se acordó solicitar subvención a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo para el programa Taller de Empleo "Villa de Crevillent III", por importe de 329.667,84 €.
19. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.



24 de febrero de 2015

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 17.02.2015.
2. Se estimaron dos solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
3. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua según informe Hidraqua.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se acordó tener por desistido al reclamante en el expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-00021/2014.
6. Se concedieron dos Licencias de Obras Mayores, de Proyecto Reformado y Primera Ocupación de edificio destinado a salón de usos múltiples sito en C/Al-Shafra, 14 a Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís y de Segunda o Posterior Ocupación a D. Víctor Manuel Ferrandez Giménez para vivienda sita en C/Primero de Mayo, 4.
7. Se ratificó el Informe, emitido por Oficina Técnica, sobre el Proyecto de ejecución de gasoducto de distribución de Formentera del Segura a San Isidro.
8. Se aprobaron los Convenios de colaboración y la concesión de subvenciones para la anualidad 2015 al Club de Fútbol Crevillente Deportivo por importe de 62.000 €, al Club Atlético Crevillente de categoría 1ª regional por importe de 5.000 € y al Club Motoesport Carreres por importe de 2.000 €.
9. Se concedió autorización para la organización de la actividad "Marcha Regional de Veteranos por la Sierra de Crevillent".
10. Se concedió autorización definitiva para la organización de la actividad "VI Marcha BTT Sierra de Crevillent".
11. Se acordó solicitar la inclusión en Plan de ayudas a los municipios de la provincia para la promoción deportiva, anualidad 2015, para la Escuela Municipal de Deporte Adaptado por importe de 7.344 €.
12. Se acordó solicitar subvenciones no dinerarias a la Diputación Provincial para la concesión de Actividades Multiculturales de Integración, anualidad 2015.
13. Se aceptó la donación de un cuadro pictórico a la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".
14. Se autorizó el expurgo de documentación en el Archivo Municipal.
15. Se acordó rectificar un error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20.01.15 sobre prácticas formativas.
16. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 16.1. Se aprobó la Certificación nº DOS de las obras de "Acondicionamiento para accesibilidad peatonal en Paseo Fontenay" a favor de Sergio Candela Martínez por importe de 6.789,70 €.
 - 16.2. Se aprobó la Certificación nº UNO de las obras de "Acondicionamiento Camino de Castell Vell" a favor de TECOPSA por importe de 137.433,93 €.
 - 16.3. Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Club Marathon de Crevillent, 2014 y el otorgamiento de subvención mediante convenio por importe de 15.000 €.
 - 16.4. Se aprobó la actualización de los límites económicos establecidos en el artículo 9 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - 16.5. Se aprobaron cinco solicitudes de emisión de Tarjeta Aparcamiento Especial para discapacitados, por un periodo de vigencia de un año, hasta febrero de 2016.
 - 16.6. Se autorizó una Reserva de Aparcamiento Especial para Minusválidos.
 - 16.7. Se acordó manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Crevillente para que las fiestas de Moros y Cristianos en la Comunitat Valenciana sean consideradas Bien Inmaterial de Relevancia Local.
 - 16.8. - 16.24.- Se aprobaron los Convenios de prestación de servicios para la anualidad 2015 a las siguientes Entidades Musicales: Coral Crevillentina por importe de 7.075,12 €, Grupo de Danzas "Pilar Penalva" por importe de 2.594,21 €, Coro Rabinos por importe de 3.113,05 €, Sociedad "Unión Musical" por importe de 38.616,93 €, Coro Ruiz Gasch por importe de 3.798,18 €, Amistad por importe de 1.298,18 €, Orfeón Voces Crevillentinas por importe de 4.327,28 €, Sociedad Musical "Adagio" por importe de 1.298,18 €, Rondalla Crevillentina por importe de 1.298,18 €, Tertulia Artística Literaria "El Cresol" por importe de 900 €, Agrupación Musical "La Sinfónica"





por importe de 1.298,18 €, Coro "Voces Graves" por importe de 2.500 € y Federación Coral Crevillentina por importe de 30.086,96 €.

16.25.- 16.29.- Se aprobó la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración durante la anualidad 2015 a las siguientes Entidades Culturales: Sociedad "Unión Musical" - Escuela de Cuerda - por importe de 18.202,01 €, Grupo Fotográfico "Blanc i Negre" por importe de 2.000 €, Grupo Fotográfico "Zona IV" por importe de 5.200 €, Tertulia Artístico Literaria "El Cresol" -Revista Harmonía- por importe de 2.617,15 € y Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa por importe de 38.494,82 €.

16.30. Se acordó solicitar subvención a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), ejercicio 2015, por importe de 7.250 €.

17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

3 de marzo de 2015

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 24.02.2015.
2. Se resolvieron dos Reclamaciones de Rentas.
3. Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes de febrero de 2015.
4. Se resolvieron cinco solicitudes de modificación de recibos suministro agua según informe Hidraqua.
5. Se estimaron dos solicitudes de Devolución de Ingresos Indebidos.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
7. Se dio cuenta de la Sentencia recaída en Procedimiento Abreviado nº 2/2013 sobre Responsabilidad Patrimonial.
8. Se acordó conceder Licencia de actividad y Licencia para Vado Permanente para garaje de un solo vehículo.
9. Se concedieron siete Licencias de Obras Mayores, de Proyecto Reformado y Primera Ocupación a D. Vicente Rabadán Magro para vivienda unifamiliar aislada en Polig. 56 parc.1 - Ptda. Molinos de Magro, de Segunda o Posterior Ocupación a Dª María Andrea Lázaro Mirete para vivienda sita en C/Perú, 6, a Dª Manuela Zamora Navarro para vivienda sita en C/Paseo de Elche, 8, a Dª Manuela Huertas Alonso para vivienda sita en C/Pizarro, 2, a Dª Patricia Bas Lledó para local sito en C/Virgen del Pilar, 10 - local A y a Dª Mª Carmen Murcia Cánovas para local sito en C/Cardenal Tarancón, 3 bajo-local 3, de Ocupación de Cueva a D. Nicolás Candela Candela para cueva sita en C/Ángel, 111 y se denegó una licencia de Segunda o Posterior Ocupación a Dª Esther Mas Ruzafa para vivienda sita en C/Ptda. del Boch, 254-A.
10. Se acordó aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para ejecución de las obras de "Demolición de tres edificaciones aisladas de planta baja" en Ptda. Derramador, 18 A.
11. Se acordó aprobar el Convenio entre la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa y el Ayuntamiento de Crevillent, anualidad 2015 por importe de 24.114,03 €.
12. Se acordó aprobar el Convenio entre la Asociación de Moros y Cristianos y el Ayuntamiento de Crevillent, anualidad 2015 por importe de 52.169,83 €.
13. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 13.1. Se aprobó la Certificación nº TRES y FINAL de las obras de "Acondicionamiento para accesibilidad peatonal en Paseo Fontenay" a favor de Sergio Candela Martínez por importe de 1.611,13 €.
 - 13.2. Se acordó aprobar el Proyecto Técnico y el expediente para la contratación de las "Obras Complementarias de ejecución de pista de padel y pluviales en polideportivo "Félix Candela"" por importe de 11.611,90 € (IVA incluido)
 - 13.3. Se acordó aprobar el Proyecto Técnico y la solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la "Ampliación de redes de saneamiento y agua potable" por un presupuesto de 79.923,27 € (IVA incluido).
 - 13.4. Se acordó aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para ejecución de las obras "Proyecto Modificado de Acondicionamiento de calles".
 - 13.5. Se aprobó el Programa de Vigilancia Ambiental en la Sierra de Crevillent, 2015 y se acordó solicitar subvención a la Consellería de Gobernación y Justicia para la



realización de actividades en prevención de incendios forestales, ejercicio 2015 por importe de 8.000 €.

- 13.6. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía nº 253/2015 sobre Denegación de prueba deportiva "VI Marcha BTT Sierra de Crevillent".
 - 13.7. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía nº 269/2015 sobre Autorización Definitiva de prueba deportiva "VI Marcha BTT Sierra de Crevillent".
14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

10 de marzo de 2015

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 03.03.2015.
2. Se resolvieron tres Reclamaciones de Rentas.
3. Se estimaron cuatro solicitudes de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se acordó aprobar el Proyecto Técnico y el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial para "Rehabilitación y puesta en valor del Sistema hidráulico "QANATS", del Barranco de la Rambla de Crevillent, Puente-Acueducto del Molino de Els Carafals y tramo de canal adyacente a "Els Pontets"" por importe de 180.000 €.
6. Se concedieron nueve Licencias de Obras Mayores, de Segunda o Posterior Ocupación a D^a. María Luisa Candela Soler para nave sita en Avda. San Vicente Ferrer, 2-A, a D^a. Irene Pérez Pérez para vivienda sita en C/Juan de Juanes, 8, a D^a. María Lucía Aznar Lledó para vivienda sita en San Vicente Ferrer, 41, a Hermanos Sánchez Roldán para local sito en C/Mayor, 2-A, a D^a Amelia Selva Novelda para vivienda sita C/Ribera, 22 y a D. José Luís Pamies Pacheco para vivienda sita en C/Barcelona, 2, Licencia para segregación y posterior agregación de 2 solares ubicados en C/Vereda Hospital, 12 y 14 a Edificio Echegaray, S.L., Licencia de ampliación de vivienda-cueva en C/Llorens, 11 a D. José Giménez Cerdá y Licencia de Reforma de Cubierta en C/Diego López, 1 a D. José María Aznar Lledó.
7. Se acordó aprobar el Convenio de prestación de servicios con el Coro "Virgen de la Esperanza" para la anualidad 2015 por importe de 1.298,18.
8. Se aprobó la concesión de subvención mediante Convenio de colaboración durante la anualidad 2015 a las siguientes Entidades Culturales: CEIP Miguel Hernández para programa Fomento Lector por importe de 300 €, Asociación para la erradicación del analfabetismo por importe de 1.365 €, Colectivo de Estudiantes Universitarios por importe de 10.827,30 € y aprobación de bases de Convocatoria de Subvenciones a AMPAS, para el desarrollo de actividades de reutilización y reciclaje de material escolar, curso escolar 2015-2016 por importe de 5.000 €.
9. Se acordó aceptar la donación de material sobre restos fósiles y arqueológicos para el Museo Arqueológico Municipal de Crevillent.
10. Se acordó aprobar la inclusión del Ayuntamiento en Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para realización de actividades para Cooperación Provincial en competencias municipales, anualidad 2015 por importe de 7.500 €.
11. Se acordó aceptar la donación de un cómic al Centre Jove "Juan Antonio Cebrián".
12. Se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Festivas de Crevillent, para el ejercicio 2015 por importe de 14.732 €.
13. Se aprobaron las Bases de ayudas a clubes deportivos, anualidad 2015, para actividades de carácter federado y no federado por importe de 86.431 €, para la organización de actividades locales no federadas y escolares locales de los JJDDEE de la GV por importe de 25.244 € y a equipos y deportistas individuales locales para subvencionar la asistencia a finales oficiales autonómicas, nacionales e internacionales por importe de 5.000 €.
14. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Colombicultura Virgen de la Paz por importe de 3.000 €.
15. Se acordó aprobar el Convenio de cooperación educativa con la UCAM de Murcia y autorizar la realización de prácticas formativas en el Ayuntamiento a un alumno de la UCAM.
16. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.



- 16.1. Se aprobó la Certificación nº UNO de las obras de "Adecuación de comedor en el CP Primo de Rivera" a favor de Corporación Siesan, S.L. por importe de 26.366,44.-€
- 16.2. Se aprobó la Certificación nº DOS de las obras de "Acondicionamiento del paisaje, entorno de la ermita de Sant Gaieta y mejora del acceso" a favor de Urbana de Exteriores, S.L. por importe de 5.676,22.-€.
- 16.3. Se aprobó la Certificación nº TRES de las obras de "Acondicionamiento del paisaje, entorno de la ermita de Sant Gaieta y mejora del acceso" a favor de Urbana de Exteriores, S.L. por importe de 52.309,32.-€.
- 16.4. Se acordó la ejecución de la Sentencia nº 79/15 dictada en el Procedimiento Abreviado nº 180/2013 sobre Responsabilidad Patrimonial.
- 16.5. Se acordó aprobar el proyecto de "Construcción de 48 filas de nichos" en Cementerio Municipal y la solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial, anualidad 2015-2016 por importe de 78.000 €.
17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Por el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, se hace referencia a los decretos nº 148/2015, de 30 de enero, 1-97/14, decreto previo imposición multas coercitivas por expediente restablecimiento legalidad urbanística, nº 211/2015, de 13 de febrero, 1-20/15, incoación expediente infracción urbanística, y nº 256/2015, de 25 de febrero, 1-197/14, primera multa coercitiva por incumplimiento de expediente restablecimiento de la legalidad urbanística, todos ellos relacionados con un mismo tema, preguntando cómo se puede exigir la demolición de una casa en suelo protegido y por otro lado la Oficina Técnica da una suspensión del Plan Especial de residuos, y también se adjudica un contrato a Abornasa por cuatro años prorrogable. El Sr. Alcalde responde que son dos cosas diferentes, ya que la edificación cuya demolición se ordena, es incompatible con la normativa urbanística pero es irrelevante para la tramitación o suspensión del Plan Especial. Respecto a Abornasa, indica que la actividad es anterior a la protección, pero el Ayuntamiento no es competente para autorizar la actividad, por eso se ha suspendido el Plan Especial.

En este momento se ausenta de la reunión la Sra. Mas García, pasando a ser veinte los miembros presentes en la sesión.

Continúa el Sr. Galvañ Quesada declarando que por los mismos motivos el Ayuntamiento no puede dar licencias de obras a Abornasa, y considera que no se puede aprobar ese Plan Especial. Por el Sr. Alcalde se contesta que el Ayuntamiento no es el competente para dar la autorización de Abornasa sino que es Consellería, quien por otra parte, está permitiendo el tratamiento de basura de otros municipios de la Vega Baja en esa planta, lo que quiere decir que tiene la actividad en regla. Reitera que esta actividad es anterior a la protección, en cambio la vivienda es posterior y por eso no se puede permitir y procede su demolición porque es una infracción ilegalizable.

A continuación la Sra. Mas Mas, concejal de Compromís per Crevillent, pide que se sujeten al reglamento y se sintetice. Hace referencia al Dto. 342/2015, de 13 de marzo, pago a justificar adquisición de material de percusión y lúdico, pidiendo explicaciones por algunas quejas que ha habido de algunos padres por el cambio de unas clases con la excusa de la prueba de acústica, precisamente el día que se inauguró el Centro. Por el Sr. Candela de la Fuente, concejal de Juventud, se explica que el decreto es de un pago a justificar de material y no tiene nada que ver con lo que pregunta. Indica que las pruebas se hicieron y se trasladó una clase para hacer esas pruebas de acústica. Continúa la Sra. Mas Mas manifestando sorpresa de que esas pruebas se hagan el mismo día de la inauguración a la que venía el Sr. Fabra, ya que se cambió la clase de día y de hora. Concluye el Sr. Candela de la Fuente declarando que esa sala no es de acústica sino una sala polivalente y se creyó conveniente hacerlo ese día porque era una ventana al exterior para que todos los vecinos lo





vieran. Insiste en que al Centro de Juventud no ha llegado ninguna queja en ese sentido.

Seguidamente el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, hace referencia a dos acuerdos de Junta de Gobierno de fechas 30.01.2015 y 24.02.2015, sobre modificación recibos suministro de agua por avería. Pregunta por qué no se aplica el procedimiento previsto en el Reglamento y las tarifas que procedan, diciendo que siempre se explica que esto está en estudio. Considera que se debe rectificar esta Ordenanza con más celeridad. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, responde que ya contestó a esa pregunta en la Comisión, explicando que requiere un estudio de costes nuevo para la aplicación de la tarifa de fugas. Indica que está en estudio en el área de Tesorería y probablemente se lleve al pleno ordinario del mes de abril. Continúa el Sr. Ramón Penalva declarando que no sabe hasta qué punto hay que hacer un nuevo estudio de costes, cuando la empresa nos dice qué tarifa se debe aplicar, como también indica la empresa auditora. Contesta la Sra. Candela Torregrosa que aunque la empresa presente un estudio de costes, éstos deben ser verificados por el técnico municipal y hay un compromiso de que se hará en el mes de abril.

Posteriormente la Sra. Mas Mas se refiere al Dto. 283/2015, de 3 de marzo, Responsabilidad Patrimonial por atascos, inundaciones y filtraciones por obras de canalización de aguas pluviales en C/ Alarico López Teruel, nº 4, preguntando si se va a requerir a la empresa para que pague el desperfecto. Por el Sr. Alcalde se contesta que es un tema que se está tramitando como responsabilidad patrimonial porque hay unos problemas en la ejecución del colector con su conexión que produce humedades. Continúa la Sra. Mas Mas declarando que ya se puso en conocimiento de la Corporación en varias ocasiones este problema y no entiende cómo no se han adoptado las medidas correspondientes con la constructora que ejecutó las obras. El Sr. Alcalde responde que se trata de vicios ocultos en un punto muy localizado y concreto.

A continuación el Sr. Ramón Penalva pregunta sobre el mismo decreto, indicando que ha habido otros problemas graves en conexiones que ni siquiera se había hecho. Destaca que se debe buscar a la empresa porque puede ser un problema más general. Por el Sr. Alcalde se contesta que hay actuaciones de obras en las que pasan estas cosas y hay circunstancias que pueden producir errores. Insiste en que solo hay una conexión que no se hizo y otra que produce problemas de humedades y filtraciones en más de un kilómetro, apuntando que son casos normales que se pueden producir. Declara que todo se solucionará y los daños se indemnizarán. Continúa el Sr. Ramón Penalva declarando que lo que la empresa hizo fue una negligencia y se tendrá que buscar a la empresa, además indica que el propietario era conocido. El Sr. Alcalde destaca que solo hablamos de un caso y los propietarios deben tener también la preocupación de las obras que afectan a sus viviendas, apuntando que nunca ha habido reclamaciones hasta ahora e insiste en que se arreglará.

Seguidamente la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, hace referencia a los Dtos. 253/2015, de 25 de febrero, denegación de prueba deportiva "VI marcha BTT Sierra de Crevillent" y 269/2015, autorización de prueba deportiva "VI marcha BTT Sierra de Crevillent", preguntando por qué se autoriza que participen el doble de deportistas. La Sra. Gálvez García, concejal de Medio Ambiente, responde que este tema ha sido tratado en muchas ocasiones en la Comisión, destacando que las explicaciones las pidió el solicitante de la prueba, y es Consellería quien autoriza. Apunta que el forestal dará las explicaciones pertinentes. Continúa la Sra. Cortés Gandía indicando que sabe que hay colaboración por esta concejalía pero





considera que se deben dar todas las explicaciones. Reitera la Sra. Gálvez García que se darán las explicaciones pertinentes. Por el Sr. Alcalde se explica por qué primero se deniega y luego se autoriza, indicando que los informes son vinculantes.

A continuación la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, hace referencia al Dto. 59/2015, de 22 de enero, pago ayudas económicas diciembre, por importe de 36.000 euros, declarando que son ayudas de estancia en centro para cuatro personas, y pregunta si esa ayuda es mensual, trimestral o anual. Por la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, se contesta que es anual, destacando que hay más casos, no solo cuatro. Indica que en la próxima comisión se puede explicar por el técnico. Continúa la Sra. Belén Veracruz indicando que les parece perfecto que se ayude a esas personas, y cree que se podrían pedir subvenciones a la Diputación o a Consellería para que se haga cargo de estas ayudas íntegramente. La Sra. Guirao Cascales responde que todo va dentro de los 300.000 euros destinados a ayudas de emergencia.

Seguidamente el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se refiere al Dto. 264/2015, de 27 de febrero, desestimando alegaciones y ejecución subsidiaria en R-10, manifestando que nos encontramos con una serie de gastos que debe sufragar este Ayuntamiento, e incide en que la propia empresa dice que no lo hace por motivos económicos. Pregunta cómo piensa este Ayuntamiento recuperar el coste de ese cerramiento que le corresponde al urbanizador. El Sr. Alcalde responde que es una ejecución subsidiaria porque el urbanizador no cumple, explicando que se hace porque hay otros derechos y bienes preferentes que son los vecinos que viven allí, que pagan sus impuestos al margen de los problemas que hay entre el urbanizador y el Ayuntamiento. Insiste en que el vecino tiene derecho a todos los servicios. Continúa el Sr. Penalva Casanova diciendo que estos servicios se pagan por todos los ciudadanos de Crevillent, y considera que hay una responsabilidad de quien decide y aprueba ese sector. Pregunta cómo se va a cobrar si la propia empresa dice que tiene problemas económicos. Contesta el Sr. Alcalde que no se puede esperar a cobrar ese importe porque el Ayuntamiento no se puede quedar impasible ante el riesgo, insistiendo en que si no se hubiera hecho el R-10 no se podría cobrar nada.

Posteriormente la Sra. Belén Veracruz hace referencia a los Dtos. 246/2015, de 24 de febrero, pago ayudas económicas febrero 2, 336/2015, de 10 de marzo, pago ayudas económicas febrero 3, y 382/2015, de 24 de marzo, decreto pago ayudas marzo, indicando que se trata de ayudas de emergencia por importe de unos 15.000 euros. Pregunta si el coste de las inauguraciones que está habiendo no se podría destinar a más ayudas. Por la Sra. Guirao Cascales se contesta que en la Comisión se darán las explicaciones por el técnico porque aquí no se puede entrar en el detalle de cada caso. Insiste la Sra. Belén Veracruz en que no pregunta por las ayudas concretas, simplemente indica que en tres decretos se conceden cien ayudas por importe de 15.000 euros y se queja del coste de las inauguraciones como el CRIS y el CAT justo antes de las elecciones. El Sr. Alcalde responde que las inauguraciones han costado cero euros, ya que los desplazamientos entran dentro del sueldo de quien viene. No le parece bien que busque decretos de poca cuantía y no se fija en los que tienen ayudas importantes. Destaca que las ayudas se han multiplicado dos veces y media.

A continuación el Sr. Penalva Casanova se refiere al Dto. 364/2015, de 18 de marzo, 1-58/15 orden de ejecución, preguntando por qué no se actúa en este caso igual que con el vallado del R-10, ya que aquí hay mucho retraso. El Sr. Alcalde recuerda que el tema del R-10 no es nuevo sino que viene de hace más de tres años, destacando que el promotor cumplió en su día con el vallado y luego hubo una destrucción. Insiste en que en ningún caso ha habido abandono o negligencia por





parte de este Ayuntamiento. El Sr. Penalva incide en que no le ha respondido sobre el retraso del decreto en cuestión. Contesta el Sr. Moya Ferrández, concejal de Seguridad Ciudadana, manifestando que ya se ha intervenido en otras ocasiones en ese solar para medidas de seguridad. Destaca que es cierto que pasa el tiempo y el vallado se va deteriorando, y precisamente por eso hay una actuación municipal en ese sentido exigiendo de nuevo al propietario que adecúe ese solar.

Seguidamente el Sr. Ramón Penalva hace referencia a los Dtos. 287/2015, de 3 de marzo, decreto de levantamiento de reparo y aprobación cuenta justificativa subvención Cruz Roja Asamblea Local de Crevillent 2014, aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación, y 328/2015, decreto de rectificación de decreto nº 287/2015, preguntando si se aplica a este presupuesto o al del ejercicio anterior. Responde el Sr. Alcalde que la liquidación del año pasado no está cerrada, y la obligación estaba reconocida ya en 2014, apuntando que solo faltaba el pago que se imputa a ese ejercicio.

A continuación el Sr. Penalva Casanova se refiere al Dto. 286/2015, de 3 de marzo, contratación temporal acumulación de tareas vigilante Parque de Montaña, manifestando que es importante que este asunto se tome en serio. Considera que no se debe dejar esta situación de interinidad, y ruega que se busque la fórmula legal para salvar la limitación presupuestaria en temas de personal. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Personal, contesta que al no tener la plaza creada no hay otro camino que hacer contratos de este tipo. Declara que se está estudiando una solución más permanente desde el área de personal. Continúa el Sr. Penalva Casanova indicando que se debe valorar la posibilidad de excepcionalizar la reposición porque está justificada. Pide que se dé solución a este asunto cuanto antes. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que es una competencia impropia y se está estudiando la solución cambiando la configuración de la plaza.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, preguntando por el Dto. 120/2015, de 28 de enero, nómina enero 2015, abono horas extra personal de oficios. El Sr. Alcalde responde que el expediente está supervisado por el superior jerárquico administrativo, apuntando que hay que ver el expediente. Interviene el Sr. Candela de la Fuente refiriéndose a los electricistas. Explica que se sustituyeron las luminarias de todo el Ayuntamiento y hubo que hacerlo por la tarde cuando el personal administrativo no trabaja. Apunta la Sra. Belén Veracruz que les llama la atención que fueran 43 horas en un mes, y también se refiere al resto de las horas extras de otro departamento como la policía, insistiendo en que se podrían pagar con el coste de las inauguraciones.

La Corporación queda enterada.

15.- MOCIONES.

15.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE EL DECRETO DE GRADOS UNIVERSITARIOS.

Por la Sra. Mas Mas, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 17.02.2015, con nº RE 2040, del siguiente tenor literal:

“José Manuel Penalva Casanova, Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent, presenta al Ple la següent Moció.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Fa pocs dies el Govern del Sr. Rajoy i el Sr Wert han aprovat un Reial Decret que estableix una nova ordenació dels ensenyaments universitaris oficials i que permet a les universitats establir graus de tres anys i màsters de dos, a pesar que ni tan sols els actuals graus estan consolidats, ni estan generant eixos suposats beneficis que es van anunciar en el seu moment.



La suposada flexibilització de la durada dels graus i la seua càrrega lectiva, així com la reducció dels continguts bàsics devaluaran els títols de grau i tindrà com a conseqüència que deixaran de fet de ser títols que els habiliten per a l'exercici d'una professió.

L'argument del Sr. Wert i del Govern del Sr. Rajoy que és una mesura voluntària, ho és formalment, però de fet obligarà als estudiants que vulguen tenir una habilitació en el món laboral a cursar estudis de master de dos anys molt més cars que un grau de quatre.

Cal recordar que el cost benvolgut d'un màster de dos anys no podrà ser assumit per moltes famílies el que va a crear major desigualtat entre aquells que poden accedir a un màster i els que no ho poden realitzar per pertànyer a famílies més humils. A açò cal afegir la concurrència en les retallades de les beques per als estudiants universitaris.

Aquesta mesura, a més, suposarà l'eliminació de professors i té una clara tendència que novament afavoreix els interessos de les universitats privades en detriment de les públiques.

A més aquest decret ha sigut aprovat novament sense el consens de la comunitat universitària i en contra del Consell d'Estat.

Aquesta reforma també és inoportuna donat que encara no es coneix amb suficient amplitud la repercussió en el món laboral i acadèmic de la implantació generalitzada dels graus i del pla Bolonya ja que els primers títols van començar en el 2010.

També els estudiants a través de les seues diferents associacions s'han oposat a aquesta reforma ja que entenen que són els primers perjudicats.

Per tot açò, s'ACORDA:

PRIMER: L'Ajuntament de Crevillent manifesta el seu rebuig al Decret de reforma dels graus aprovat pel Govern Central i demana la completa paralització de la seua aplicació.

SEGON: Traslladar el present acord al Ministeri d'Educació."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, declarando que el PP consigue poner en contra a todo el mundo cada vez que hace algo en materia educativa, como es el Consejo de Estado, el Consejo de Rectores de Universidad y los movimientos estudiantiles. Indica que esta reforma perjudica a quienes menos tienen para que no puedan acceder a la Universidad, destacando que darán apoyo a la moción porque considera que es una obligación del Estado hacer que todas las personas que tengan capacidad para cursar estudios universitarios, puedan hacerlo en igualdad de oportunidades sin tener en cuenta la capacidad económica de las familias. Insiste en que esto consigue que se degrade la educación pública en las universidades.

A continuació interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que se trata de una decisión unilateral del gobierno popular impuesta por su mayoría absoluta autoritaria. Este decreto supone un aumento del coste de la educación universitaria de un 80% antes del 2010 y un 20% respecto a los que se implantaron a partir del 2010. Considera que muchas familias tendrán que acudir al crédito para hacer frente a este gasto y una vez más los bancos están por delante de las personas, e incide en que las políticas del PP suponen una fractura social con ciudadanos de primera y de segunda. A esto se suma la reducción de los puestos de trabajo de los profesores, lo que supone un ERE encubierto.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que una carrera universitaria de tres años es una falacia descarada porque Bolonia plantea un modelo de cinco años, tres más dos de máster, pero a precios públicos, y no es cuestión de reducir un año para que se ahorren un curso. Considera que el PP se inclina por un modelo que avoca directamente a destruir el sistema universitario levantado con mucho esfuerzo durante muchos años por esta sociedad, e insiste en que su objetivo es la exclusión social. Declara que ya en 1623 el Conde-Duque de Olivares hizo exactamente lo mismo, indicando que el partido Popular ha provocado un caos sin precedentes porque no hay ningún país que tenga un sistema de tres o cuatro años a elegir. Está de acuerdo en que esta medida lleva encubierto un ERE con un envejecimiento de las plantillas.





Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando a la Esquerra que tienen que juntarse para poder ir en contra del PP porque uno solo no puede. En 2009 se aprueba el Plan Bolonia y el PSOE en 2010 opta por la opción de los países de menos potencial con un sistema rígido de cuatro años y un master frente al sistema flexible de otros países como Francia, Alemania e Italia. Considera que en tres años de grado se puede acceder más fácilmente al mercado laboral con un ahorro de 2.000 euros para los estudiantes, según los informes que hay al respecto.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén declarando que no tiene constancia de que el Consejo de Estado o el de Rectores sean de izquierdas. Cita el caso de un máster de año y medio que se vio afectado por el aumento de tasas pasando a costar más los seis meses del máster que todo el curso anterior que tenía un año de duración. Considera que con esta medida están impidiendo que la clase trabajadora puede acceder a la universidad, e insiste en que se debería garantizar su acceso sin importar la capacidad económica de los estudiantes.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas para citar su propio caso, indicando que para ella ha supuesto un gran incremento en el coste de sus estudios para obtener el título universitario. Declara que la izquierda se unirá para echar fuera las políticas rancias y autoritarias del PP, que marginan a los jóvenes de esta localidad.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que lo que Bolonia dice no es tres más dos ni cuatro más uno, sino que dice cinco años, y que lo que se hace en Europa es a precios públicos. Destaca que aquí con el robo que se hace a los ciudadanos sobra dinero de esas matrículas porque ni los profesores cobran más ni hay más gastos en los centros. Indica que supone un aumento medio de 600 a 3.000 euros, ofreciendo datos del número de universidades.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala manifestando que fue precisamente la Conferencia de Rectores la que en 2006 propuso lo que ahora estamos haciendo porque el PSOE no lo quiso hacer. Declara que quien paga es porque tiene recursos y el que no tiene recursos tiene becas, destacando que fue el PP quien abrió la Universidad de Elche en contra del PSOE.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

Votos NO.....12 (PP)

Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

15.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 09.02.2015, con nº RE 1622, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN EN DEFENSA DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA

Que presenta Dña Loreto Mallol Sala Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent (Alicante) en nombre y representación del mismos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Nuestra Carta Magna reconoce el derecho a la educación en el Título I cuando regula los derechos y deberes fundamentales, así, el artículo 27.1 textualmente establece; “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”, y en su apartado 9, expresamente dice que; “Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúna los requisitos que la ley establezca”.

Posteriormente, este precepto de la Constitución Española lo desarrolla la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación que, supone la aceptación de una doble red de centros docentes, públicos y privados, y la creación de una nueva figura, el centro concertado. Todo ello, siguiendo lo que ya se había hecho en otros países de nuestro entorno y miembros de la Unión Europea, como Francia y Bélgica.

Este texto legislativo, establecía la posibilidad de que los centros privados pudiesen negociar conciertos con la Administración educativa y que, a la vez, recibiesen financiación pública a cambio de obligaciones concretas, la principal, la enseñanza gratuita de la educación básica.

Actualmente, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) su artículo 109 señala:

“1. En la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres y tutores legales.

2. Las Administraciones educativas programarán la oferta educativa de las enseñanzas que en esta Ley se declaran gratuitas, teniendo en cuenta la programación general de la enseñanza, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos y, como garantía de la calidad de la enseñanza, una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, tomando en consideración la oferta existente de centros públicos y privados concertados y la demanda social. Asimismo, las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas suficientes.”

3. El PPCV defiende la libertad de los padres en la elección de la enseñanza que quieren para sus hijos y apuesta por la convivencia del modelo educativo implantado en la Comunitat Valenciana que combina la educación pública con la concertada. Desde que gobierna el PPCV se han puesto en funcionamiento un total de 662 centros educativos con una inversión de más de 2.400 millones de euros. El PPCV trabaja por consolidar un modelo educativo que apueste por la calidad, la competitividad y la igualdad de oportunidades.

ACUERDOS

Primera.- Manifestar públicamente nuestro apoyo a la prestación del servicio público de educación a través del régimen de conciertos educativos, por su importancia, trascendencia y necesidad en el actual sistema educativo de La Comunitat.

Segunda.- Instar al Consell a seguir manteniendo con fondos públicos el modelo educativo de La Comunitat, tanto por lo que se refiere a la oferta de centros escolares públicos, como al mantenimiento y promoción de los conciertos educativos, ampliando la vigencia de los actualmente existentes a 6 años.

Tercera.- Instar al Consell a que continúe garantizando la libertad de elección de centro educativo por las familias.”

Asimismo por el Sr. Alcalde se da cuenta de las enmiendas de sustitución a la moción presentadas por el grupo Compromís per Crevillent, que se rechazan por mayoría absoluta legal.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERPv, manifestando que el derecho a la educación está por encima del derecho a elección del centro, porque se debe basar en la igualdad de oportunidades. Considera que la educación no debe ir destinada a la competitividad sino a que el ser humano sea feliz, apuntando que la igualdad de oportunidades prima sobre la elección del centro porque en el fondo se crean dos modelos de educación y dos modelos de sociedad, la escuela concertada para gente con más recursos y la pública para los de menos recursos, o sea, una para ricos y otra para pobres.



A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que no sabe a qué viene esta moción cuando el Ministerio da un apoyo incondicional a la educación concertada. Destaca que se han presentado unas enmiendas a las que el grupo popular hace caso omiso, apuntando que los conciertos educativos son importantes para completar la escuela pública. Se pide el pago de la deuda con la escuela concertada, apuntando que el PP considera que si entra a gobernar la izquierda utilizará la política del miedo con la desaparición de la escuela concertada. Insiste en que su grupo nunca ha dicho que se va a cerrar ningún centro concertado.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que cuando el Grupo Popular habla de la libertad de elección hablan de la educación como un coto cerrado y un negocio para los amigos. Dicen que el PP ha creado 662 centros educativos y pregunta cuántos son públicos. Considera que esto es alimentar un fantasma porque no hay ningún anuncio de que se vaya a poner en tela de juicio a nadie, salvo aquellos que segreguen al alumnado por motivos de sexo. El PSOE siempre ha defendido el modelo de la escuela pública, pero somos conscientes de que hay otras posibilidades, pero de forma subsidiaria.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que Esquerra propugna una transición tranquila para la desaparición de la educación concertada, pero pone la excepción de la educación concertada cuando se trata de cooperativas. Destaca que en este pueblo hay un colegio concertado en el que no solo van los niños ricos, sino que son los padres los que eligen el colegio al que quieren llevar a sus hijos, y no va a ser este gobierno el que anule ese derecho. Pregunta qué va a hacer Esquerra con estos colegios concertados, si los van a expropiar, o van a hacer funcionarios a sus profesores o si por el contrario se despedirá a todos los maestros. Insiste en que están de acuerdo en que se busca la felicidad pero son los padres y no el gobierno el que debe elegir el colegio para sus hijos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que su grupo no quiere imponer a la gente que lleve a sus hijos a un colegio público sino que si quieren educarlos en uno privado que lo paguen. Da lectura a un artículo de prensa sobre los usuarios de los servicios públicos comparando diferencias de precio con la enseñanza concertada.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía declarando que el Grupo Popular sigue confundiendo a la ciudadanía, e insiste en que no se va a perjudicar a las familias ni se cerrará ningún centro, ya que se trata de una transición amable. Es el PP quien hace recortes y despide a los trabajadores como los profesores interinos.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que el PSOE presentó en Les Corts una enmienda a esta Ley de Centros concertados donde se pedía el apoyo al servicio público para garantizar la gratuidad de la enseñanza básica, que la concertación sea subsidiaria sin segregación por sexo y que se paralizase la cesión de suelo público a centros privados.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala declarando que le gustaría saber la diferencia entre transición amable y transición tranquila para eliminar la concertada. Considera que no se le puede decir a un padre parado que su hijo no vaya al colegio concertado porque no puede pagarlo. Declara que la enseñanza en un centro concertado cuesta la mitad que en un centro público. Indica que parece que ahora el PSOE ha cambiado de idea y ya no quiere el modelo que propuso Felipe González, y si esto es así que lo digan claramente.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:



Votos SI.....12 (PP)
Votos NO.....8(PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)
Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

En este momento se ausenta de la reunión el Sr. Candela de la Fuente, pasando a ser diecinueve los miembros presentes en la sesión.

15.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA: EUPV-ERP SOBRE EL ACUERDO DE LOS PROFESORES INTERINOS.

Por el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, se da lectura a la moción presentada en fecha 17.03.2015, con nº RE 3457, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓ SOL·LICITANT QUE S'INSTE A CONSELLERIA D'EDUCACIÓ A NEGOCIAR UN NOU ACORD DE PROFESSORAT INTERÍ

En Daniel Galvany i Quesada regidor del Grup Municipal L'Esquerra: EUPV-ERP a l'Ajuntament de Crevillent, a l'empar del que disposa la Llei 8/2010, de 23 de juny de Règim Local de la Comunitat Valenciana així com el RD 2568/ 1986 de 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenten per al seu debat i votació en el Ple la següent:

MOCIÓ

L'acord de professorat interí signat per conselleria i alguns sindicats en abril de 2013, en substitució d'un acord de 2010, està basat en la reordenació de les borses en ocasió d'oposicions, divideix el col·lectiu en diversos grups diferents i ha ocasionat greus perjudicis al professorat interí i al sistema educatiu públic no universitari, pels motius següents:

1. Suposa una desregularització de les borses de treball del professorat interí, les quals venien funcionant des dels últims 30 anys i garanteixen la seua estabilitat laboral.

2. Mostra un menyspreu vers l'experiència docent. A l'hora d'establir la divisió del professorat interí en grups, ho fa en funció del resultat obtingut en les oposicions, mostrant un menyspreu absolut vers un dels principis fonamentals que regeix la contractació en el món del treball: l'experiència laboral. Hi ha docents que han sigut reordenats, els quals portaven més de quinze anys treballant amb vacant anual per a Conselleria d'Educació i que en aquest curs només han fet algunes substitucions o encara estan en l'atur.

3. Ataca de forma frontal al principi bàsic d'estabilitat laboral. La reordenació, si bé no suposa de iure l'acomiadament dels treballadors o treballadores, si que ho és de facto. Molts dels docents que van ser reordenats en les oposicions de 2013, la majoria dels quals duien treballant més de quinze anys ininterrompudament, van perdre el seu lloc en la borsa, alguns dels quals encara no han treballat o només han fet algunes substitucions.

4. S'aplica amb retroactivitat. Els i les treballadores afectades per la reordenació, van començar a treballar sense que en cap moment se'ls demanara tindre la fase de l'oposició aprovada. En els casos de borses extraordinàries, alguns docents afectats no han tingut la possibilitat d'aprovar la fase d'oposició al no haver-se convocat oposicions a la seua especialitat.

5. Estableix uns criteris de divisió del professorat interí discriminatoris i arbitraris: es classifica el professorat interí en diferents grups, en funció de la seua situació passada: si ha prestat serveis abans de 1994 en el cos de mestres o 1995 en el cos de secundària; si té la fase completa de les oposicions; si només té una part; o si no en té cap. I en funció d'això tindrà o no l'oportunitat de mantindre el lloc en borsa o no.

6. Es discrimina, fins i tot, als mateixos docents que tenen l'oposició aprovada en la mesura que si bé la filosofia de l'acord és tindre la fase d'oposició aprovada, els docents que van aprovar una fase d'oposició abans de la signatura de l'acord, però van començar a treballar després passen a estar en el grup quatre, és a dir, encara que aproven la fase d'oposició no



mantenen el seu lloc en borsa.

7. Condemna al professorat interí reordenat a l'exclusió social. Aquestos companys i companyes, han d'afrontar un context de fortes retallades a nivell laboral i social, la qual cosa complica molt la seua incorporació tant en el sector docent com en altres sectors. A més a més, la majoria dels docents reordenats en les oposicions de 2013 duien treballant més de quinze anys ininterrompudament, amb la cinquantena d'edat complida, amb família, amb majors o menors dependent, etc.

Un dels objectius en què es basava la Conselleria d'Educació per aprovar l'acord era garantir treball a aquells que estaven per darrere del llistat i havien aprovat oposicions. L'absurd d'aquest acord interí és evident quan veiem les xifres de professionals que han sigut reordenats en 2013 i substituïts per altres docents. Doncs bé, un 60% dels docents reordenats en 2013 van treballar en 2012, mentre que del col·lectiu que ha ocupat el seu lloc en 2013 només ha treballat un 50%. És a dir, els suposats beneficiats de l'acord no ho han sigut tal i com pretenia la Conselleria perquè la millor manera perquè treballen els docents interins no és modificar l'ordenació de les borses sinó deixar de retallar plantilles (5000 docents menys en quatre anys), augmentar-les i millorar-les per atendre correctament les necessitats de l'alumnat.

De continuar vigent aquest acord en les oposicions convocades per a 2015, es produirà una segona onada de reordenacions i molts docents d'infantil, primària, secundària, cicles formatius, EOI i conservatoris, perdran el seu lloc en les borses de treball.

La tasca que els docents interins duen a terme és indispensable, perquè garanteixen el cobriment de la totalitat de les plantilles, així com de les baixes i permisos, condició sine qua non per a garantir la qualitat de l'ensenyament públic. A més, volem fer palés que darrere de cada un d'aquestos grups i situacions hi ha docents que han prestat els seus serveis quan i on se'ls ha demanat. Persones amb famílies que estan patint les conseqüències de la mala gestió dels recursos públics.

I és per això que proposem al ple de l'Ajuntament de Crevillent l'adopció dels següents,

ACORDS

PRIMER – *Que l'Ajuntament de Crevillent inste a la Conselleria d'Educació a negociar de forma immediata -abans de la convocatòria d'oposicions- un nou acord en el marc de la Mesa Sectorial d'Educació que retorne als criteris d'ordenació de 2010 (els que s'han fet servir des de fa 30 anys) basats en uns criteris d'experiència docent i estabilitat laboral.*

SEGON – *Que l'ajuntament de Crevillent inste a Conselleria d'Educació a declarar la nul·litat de la reordenació de les borses d'ocupació pública després de les oposicions de 2013 a causa de l'acord d'interins, retornant-los a la seua posició en la borsa anterior a aquesta reordenació."*

A continuació interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que la forma de proceder de la Conselleria de Educación ha vuelto a poner de acuerdo a padres, sindicatos, profesoras y políticos en contra del PP y ha provocado una huelga de interinos. Considera que estos interinos han hecho un trabajo indispensable y que el mal que está haciendo este gobierno en educación será irreversible.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que estas cuestiones afectan a todo un colectivo laboral al que este grupo apoya, pero no dirá nada que no se haya dicho ya. Indica que esto es un problema general de su modelo de relaciones laborales, apuntando que el Ministro Gabilondo hizo todo lo posible por lograr un pacto por la educación. Considera que es una vergüenza que cada ministro haga una nueva ley y no haya acuerdo entre izquierda y derecha en educación con garantía de estabilidad.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que le sorprende que hable de pactos cuando lo primero que hizo el PSOE fue derogar la ley de Aznar. Explica que ha habido un incremento del 2% en educación, y se gastan cada día 11'2 millones de euros. Además uno de cada tres estudiantes universitarios tiene gratis la matrícula por las becas. También se ha incrementado el número de profesoras en 17.000, y pide que los interinos estudien y aprueben las oposiciones porque todos tienen derecho a trabajar.





Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que la entrada a la función pública puede ser por oposición o a través de la bolsa de trabajo. Lo que es ilegal es la retroactividad cambiando las condiciones. Pregunta que si aplicamos este modelo, por qué se da dinero a la escuela concertada sin baremación, e insiste en que el PP tiene como objetivo desprestigiar al trabajador de la escuela pública y expulsarlo.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía declarando que todo está dicho porque hablar con este gobierno es darse contra un muro.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que el PP persigue terminar con lo público para pasar a lo privado y que allí estén sometidos a otro régimen. Insiste en preguntar cuántos centros de los 662 son de iniciativa pública y cuántos privados.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala declarando que el acuerdo de interinos ha sido firmado por los sindicatos, apuntando que los profesores de la escuela concertada cobran menos y se les puede despedir. Concluye diciendo que todos los profesores que acreditan tener unos conocimientos aprueban la oposición y están en la bolsa aunque solo aprueben un examen.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

Votos NO.....11 (PP)

Ausentes2

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

15.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL REGISTRO CIVIL.

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, se da lectura a la moción presentada en fecha 24.03.2015, con nº RE 3743, del siguiente tenor literal:

“Cayetano Mas Galvañ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Crevillent, presenta para su debate al pleno municipal, la siguiente MOCION:

El registro civil fue creado en España en 1870, con el objeto hacer constar oficialmente los hechos y actos que se refieren al estado civil de las personas y otros determinados por la Ley, como el nombre y apellidos, el nacimiento, la defunción, la filiación, el sexo (o su cambio) o la nacionalidad. El Registro cumple la función de instrumento de publicidad de los estados civiles de las personas, pues al representar éstos cualidades o situaciones que poseen una eficacia general, puede surgir un cierto interés de los terceros y de todo el grupo social en su conocimiento, y también constatación. Surgido, a imitación de los restantes países europeos, como una necesidad evidente en las sociedades modernas, se ha caracterizado por ser un servicio público, institucionalmente único y dependiente del de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia. Dada la especialización y el carácter de su función, precisa de un personal cualificado.

Dentro del marco de las políticas de recortes que está llevando a cabo el gobierno del Sr. Rajoy, durante el pasado año hemos asistido a una sucesión de noticias y disposiciones - todas conducentes a la fragmentación y privatización de la gestión del Registro Civil-, que ponen en claro peligro la prestación de un servicio público tan esencial. Así, el 12 de febrero de 2014 el decano del Colegio de Registradores de la Propiedad de España comunicó al millar de sus afiliados que el Ministerio de Justicia había tomado la decisión de asignar a los registradores de la propiedad la gestión de los registros civiles con plena capacidad auto-organizativa del Colegio de registradores en cuanto a organización territorial, material y tecnológica del Registro Civil. Para algunos sindicatos y trabajadores del registro civil el traspaso de competencias suponía la privatización del servicio público de los registros. Estas





quejas fueron contestadas por el entonces ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, indicando que si bien algunos trámites continuarían siendo gratuitos, otros -tales como las inscripciones, certificaciones de matrimonio, fe de vida...-, estarían sujetos al pago de tasas. Sobre este particular, algunos cálculos han estimado que el coste aproximado podría ser de 20 euros en las certificaciones y de 100 euros en la apertura de expedientes. Sin embargo, el 12 de marzo de 2014 las diferencias entre los intereses de los registradores -que pretendían cobrar aranceles- y el Ministerio de Justicia paralizó las negociaciones entre ambos. El Ministerio de Justicia informó que seguirían buscándose alternativas, y los sindicatos -aunque consideraban positivo que se hubiera detenido el proceso-, han seguido advirtiendo que la privatización continúa adelante aunque sean otras las alternativas. Más tarde, el 4 de julio de 2014, el gobierno de Mariano Rajoy aprobó un Real Decreto ampliando el traspaso del Registro Civil a los registradores mercantiles.

Estas noticias y disposiciones legales han sembrado la confusión, van en un camino contrario a las directrices europeas, desprecian la labor desarrollada por los trabajadores de los registros, y sólo parecen responder a los intereses y presiones de los colectivos de registradores, al que profesionalmente pertenece el propio señor Rajoy.

Se encuentran justificados, de este modo, los temores de que se vaya a introducir de hurtadillas el pago por el Registro Civil mediante un aumento de hechos registrales obligatorios, el incremento de los aranceles que cobran los registradores por su trabajo en el Registro de la Propiedad, la aparición de aranceles por trámites del Registro Civil y la financiación directa a través de los presupuestos generales del Estado. A todo ello se suma el hecho de poner en manos de personal no suficientemente cualificado y no funcional el tratamiento de una información tan importante -"regalada" además una vez digitalizados y pagados con dinero público la mayoría de los fondos históricos del Registro- y de unos datos personales tan sensibles como los que maneja el registro civil.

A todo ello se suma, en definitiva el hecho de que el Presidente Mariano Rajoy es registrador de la propiedad, así como dos de sus hermanos, por lo que esta medida parece más bien adoptada a beneficio de unos colectivos como los registradores, extraordinariamente privilegiados desde el punto de vista económico, por mucho que la crisis les haya podido afectar.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent **ACUERDA:**

1º. Manifiestar la necesidad de que el Registro Civil se mantenga tal y como está en la actualidad prestando un servicio gratuito y público a la ciudadanía.

2º Apoyar y valorar la necesidad de que los juzgados de paz continúen prestando sus servicios de forma directa, sin ver disminuidos sus recursos y competencias, e instar a la sociedad y al Gobierno Valenciano a la defensa del Registro Civil como servicio público y gratuito, que asegure la agilidad y facilitación de los trámites que debe realizar la ciudadanía.

3º. Instar al Gobierno Central a la retirada del proyecto de ley del Ministerio de Justicia que prevé la privatización del Registro Civil.

4º Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a los diferentes Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Gobierno Valenciano y a los/as trabajadores/as del Registro Civil del municipio de Crevillent.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que el PP está desmontando todo el aparato institucional. Considera que la privatización del Registro Civil también cuenta con la oposición de todos e incluso de Ayuntamientos donde gobierna el Partido Popular. Entiende que más de 100.000 trabajadores pueden perder su trabajo por esta medida, indicando que el Registro Civil es el servicio público mejor valorado por la ciudadanía, e insiste que es lo mismo a lo que ustedes se han dedicado durante estos cuatro años.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que estamos ante una privatización y ante un engaño, ya que la gestión del Registro Civil no será gratuita porque se pagará por otras vías. Destaca que estas gestiones las hará un personal laboral frente a los funcionarios que lo hacen ahora y cobrarán directamente del usuario. Considera que el



modelo francés es más lógico porque debería ser un servicio municipal de este Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que les parece que esta norma no se ajusta a la normativa europea, que no es constitucional, además es inmoral y no es transparente. Considera que estamos ante una elaboración normativa que se hace por los propios registradores y se aprueba por Decreto Ley por el registrador de Santa Pola. Entiende que la inversión que se ha hecho para modernizar los Registros Civiles se tirará a la basura e irá a mano de los propios privatizadores. Manifiesta que esto va en contra de la derecha estatalista que siempre han sido.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que todo lo que dice la oposición no es verdad. Indica que los registradores de la propiedad son funcionarios y por tanto no se privatiza nada, que los servicios públicos solo se desmantelan si no se pagan, que es lo que el PSOE ha hecho. Explica que la ley que se aprobó cuando gobernaba el Grupo Socialista dice que se debe llevar por otros funcionarios distintos del poder judicial, declarando que el Decreto de 2014 indica que será un servicio gratuito cuando la ley no lo garantizaba.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que como aquí es imposible llegar a acuerdos, ya se solucionará.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que estamos muy tranquilos, que el Ministerio de Justicia no tiene claro cómo compensar a los registradores de esa nueva tarea y por ello buscan nuevas fórmulas para cobrar al ciudadano, a las sociedades y a las empresas. Explica que el registrador es un funcionario público pero no cobra del Estado sino de las minutas que le paga el ciudadano, e incide en que el único gobierno que practica la política del miedo es el PP con los recortes sociales.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que los registradores son funcionarios públicos pero a la vez no lo son, son los trabajadores de los Registros y no son personal cualificado. Destaca que la cuestión es que el Presidente del Gobierno es Registrador de la Propiedad y está preocupado por el colectivo ante esta situación actual, todo lo demás son artificios.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala declarando que el PSOE ya sabía que el Presidente del Gobierno iba a ser un Registrador y por eso hizo esta ley, apuntando que también en los Juzgados hay personal interino. Considera que quien ha aprobado la oposición es el Registrador y él es el responsable. Esto no supondrá tampoco pérdida de puestos de trabajo, lo que supondrá será mayor agilidad, asimismo indica que el pueblo será el que decida lo que quiere.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)

Votos NO.....11 (PP)

Ausentes2

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

Y dejando el punto de ruegos y preguntas para el siguiente pleno ordinario, siendo las venticuatro horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.